

# Historia, prensa y literatura de un crimen pasional: el caso de la *Reina de Tardajos* (Soria, 1816-1846)<sup>1</sup>

ROSARIO CONSUELO GONZALO GARCÍA

Universidad de Valladolid

gonzaloc@paa.uva.es

**Título:** Historia, prensa y literatura de un crimen pasional: el caso de la *Reina de Tardajos* (Soria, 1816-1846).

**Title:** The History, Press Coverage and Literature of a Crime of Passion: The Case of *The Queen of Tardajos* (Soria, 1816-1846).

**Resumen:** La documentación consultada me permite reconstruir con bastante detalle la historia real de un crimen pasional ocurrido a mediados del siglo XIX en Tardajos de Duero, un pueblecito de la provincia de Soria (España), por el que una mujer y su amante fueron llevados al patíbulo y ajusticiados por garrote vil. Los archivos eclesiásticos custodian los libros que revelan datos muy interesantes sobre la vida personal de la asesina y el ritual de su ejecución. Este crimen tuvo eco en la prensa nacional y reabrió el debate sobre la pena de muerte en España. Además, rápidamente se convirtió en leyenda a través de la literatura de cordel y tuvo un gran impacto en la memoria colectiva, como había sucedido, en siglos anteriores, con otros crímenes pasionales, famosos y atroces, de los que aquí se hará breve mención.

**Abstract:** The material that I have managed to uncover has enabled me to reconstruct, with a fair amount of detail, the story of a crime of passion that took place the middle of the 19th century in Tardajos de Duero, a little village in the Spanish province of Soria. The outcome of the crime was the garrotting of the murderess and her lover. The ecclesiastical archives house books that reveal very interesting details about the personal life of the murderess and about the way the execution was carried out. The crime was reported in the Spanish press and reopened the debate on the death penalty in Spain. What is more, the story was rapidly turned into legend by way of popular printed pamphlets. As such, it had a powerful impact on the collective memory, as had happened in earlier centuries with other famous and horrid crimes of passion, several of which are also referred to here.

**Palabras clave:** *Relaciones de sucesos*, literatura popular, pliegos poéticos del siglo XIX, leyendas, Tardajos de Duero, crímenes pasionales.

**Key Words:** Newsbooks, Popular Literature, 19<sup>th</sup>-century Verse Pamphlets, Legends, Tardajos de Duero, Crimes of Passion.

**Fecha de recepción:** 13/3/2022.

**Date of Receipt:** 13/3/2022.

**Fecha de aceptación:** 6/5/2022.

**Date of Approval:** 6/5/2022.

1 Este artículo está dedicado a mis primos Angelita y Leoncio, para que puedan reescribir su historia de la *Reina de Tardajos*. Mi investigación forma parte del

## 1. INTRODUCCIÓN

En el fatídico mes de enero del año 1845, se produjeron al menos cincuenta muertes violentas —entre suicidios, asesinatos y ejecuciones públicas— en distintas localidades de España. En esta fúnebre estadística, se incluye el suceso de un crimen ocurrido en un pequeño pueblo de la meseta castellana: “El día 3, en Tardajos de la provincia de Soria, fue asesinado y degollado en su casa un vecino honrado, con la notable circunstancia de hallarse a su lado su joven esposa lactando un niño”<sup>2</sup>.

Este breve enunciado, como enseguida veremos, constituye la única referencia en prensa escrita a la descendencia que tuvieron los dos protagonistas de esta historia. Por las fuentes hemerográficas coetáneas, sabemos que se trata de un delito de conyugicidio que conmocionó a los vecinos de Tardajos<sup>3</sup> y al resto de población de la provincia de Soria. A partir de la documentación que se conserva en distintos archivos ecle-

---

proyecto de I+D+i *Biblioteca Digital Siglo de Oro 6 (BIDISO 6)*, referencia: PID2019-105673GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a Manuel Ramiro Valderrama por su ayuda en la edición del texto de las dos relaciones que aquí se dan a conocer. Asimismo, hago extensible mi gratitud a Emilio Pascual y a mis familiares y amigos sorianos por sus útiles consejos. Finalmente, agradezco a los responsables de las bibliotecas e instituciones con las que he contactado el haberme concedido permiso para reproducir las figuras que se enumeran en este trabajo.

- 2 Así se recoge en un artículo más amplio en donde se afirma que esta fúnebre estadística “merece llamar seriamente la atención del gobierno y de los cuerpos colegisladores”. Este artículo apareció publicado en tres periódicos de alcance nacional: *El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial* (21/02/1845), p. 2; *La Esperanza. Periódico monárquico* (28/02/1845), p. 4, y *Diario constitucional de Palma* (10/03/1845), pp. 2-3. Los tres se pueden consultar en la Biblioteca Nacional de España (BNE), *Hemeroteca Digital*, 2007: <<http://www.bne.es/es/Catalogos/HemerotecaDigital>>. En las citas de prensa histórica, transcribo el texto adaptándolo a la norma ortográfica vigente.
- 3 Su denominación actual es Tardajos de Duero. Desde el año 1970, este pueblo de la provincia de Soria pertenece al municipio de Los Rábanos. Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), *Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842 (AMCP)*, 2011: <<https://www.ine.es/intercensal>>, en el censo de población de 1842, el nombre de esta pequeña localidad era Tardajos y granjas (Blasconuño y Matamala); en el censo de 1857, pasó a llamarse Tardajos, y desde 1916, se conoce como Tardajos de Duero.

siásticos y de los relatos que difundieron este trágico suceso, es posible abordar la reconstrucción de unos hechos que, hasta ahora, se habían ido almacenando en la memoria popular de una manera difusa.

## 2. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

En la noche del 3 al 4 de enero de 1845, en la pequeña localidad soriana de Tardajos, una mujer llamada Pascuala Calonge Díez acuchilló a su marido, Valentín Lacarta Gómara, provocándole de inmediato la muerte. Contó con la ayuda de su criado y amante, José Díez Moreno, y con la complicidad de una criada llamada Juana Yubero. Aunque los autores materiales del crimen, Pascuala y José, idearon un plan para vincular el homicidio cometido en la casa familiar con un robo, finalmente los dos fueron juzgados, condenados y sentenciados a muerte en garrote vil por parricidio. A Juana se le impuso una condena de seis años de reclusión en la galera o cárcel de mujeres. La sentencia condenatoria fue dictada por la Audiencia de Burgos, a la que pertenecía jurisdiccionalmente la provincia de Soria, pero la ejecución pública de los dos reos tuvo lugar en los arrabales de la urbe soriana, en el denominado Campo de la Concepción, un 18 de abril de 1846. Ese mismo día por la tarde, la Cofradía de la Piedad, cumpliendo con su misión de asistir, amortajar y enterrar a los ajusticiados en esta ciudad, recogió los cuerpos de los dos fallecidos en el patíbulo y les dio sepultura eclesiástica en el pórtico de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, situada en la parte baja de la antigua Dehesa de San Andrés. Con la muerte de Pascuala Calonge, quedaron huérfanos dos niños de muy corta edad, Manuela y Toribio, fruto de su matrimonio con Valentín Lacarta. En la actualidad, algunos biznietos de Toribio recuerdan vagamente la historia de su tatarabuela, conocida en el lugar como la *Reina de Tardajos*.

## 3. DOCUMENTACIÓN LOCALIZADA EN ARCHIVOS

Desde 1835 hasta 1882, la provincia de Soria dependió jurisdiccionalmente de Burgos, por lo que todas las resoluciones dictadas por los cinco Juzgados de Primera Instancia sorianos (Ágreda, Almazán,

Burgo de Osma, Medinaceli y Soria) se remitían al órgano colegiado superior, la Audiencia de Burgos, para que esta dictara la resolución definitiva<sup>4</sup>. Así lo explica Gómez Tierno en un revelador trabajo sobre el desarrollo de la Administración de Justicia en Soria a lo largo del siglo XIX<sup>5</sup>. Por su investigación, sabemos que en el partido judicial de Soria, al que pertenecía Tardajos, desempeñaron sus funciones, en las fechas señaladas, un total de 32 jueces de Primera Instancia<sup>6</sup>. El juez titular en 1845 era Juan de Dios de Guzmán y, conforme al organigrama judicial establecido, las sentencias dictadas en su Juzgado de Primera Instancia, tanto en causas civiles como criminales, tuvieron que ser remitidas a la Audiencia de Burgos, que las conocería y fallaría en segunda instancia<sup>7</sup>. El regente del tribunal burgalés, por aquel entonces, era Antonio Ubach Marquet<sup>8</sup>.

---

4 Esta institución se creó en virtud del Real Decreto de 26 de enero de 1834, que desarrollaba las diversas demarcaciones judiciales, compuestas por agrupaciones de provincias, en que quedó dividida España por Real Decreto de 30 de noviembre de 1833. A tenor de la disposición legal, la Audiencia de Burgos quedó integrada por las provincias de Logroño, Soria, Santander, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Burgos. Véase, al respecto, Rafael Sánchez Domingo, “La Audiencia Territorial de Burgos: Instauración y consolidación (ss. XIX-XX)”, en *El régimen de justicia en Castilla y León: de Real Chancillería a Tribunal Superior*, coords. René Jesús Payo Hernanz y Rafael Sánchez Domingo, Burgos, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Junta de Castilla y León, 2014, pp. 99-155 (p. 110).

5 Jesús Gómez Tierno, *La Audiencia de lo Criminal de Soria*, Logroño, La Rioja, Universidad de la Rioja, 2019 [tesis doctoral], pp. 28-29: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=249592>>. A partir de la constitución de la Audiencia de lo Criminal de Soria, con fecha 2 de enero de 1883, desapareció el vínculo competencial existente en materia penal entre los cinco Juzgados de Primera Instancia de la provincia de Soria y la Audiencia de Burgos.

6 *Ibidem*, pp. 180-181.

7 En el Reglamento para la Administración de Justicia de 26 de septiembre de 1835, quedó establecida la siguiente estructura judicial: 1) alcaldes de los pueblos como jueces de Paz, 2) jueces letrados de Primera Instancia, 3) Audiencias y 4) Tribunal Supremo de España e Indias (*ibidem*, p. 179). De este modo, los recursos de apelación contra los fallos de los Juzgados de Primera Instancia sorianos se remitían directamente a la Audiencia de Burgos y, contra las resoluciones de este órgano superior, cabía recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

8 Este magistrado fue nombrado regente de la Audiencia de Burgos en 1844 y permaneció en el puesto hasta 1848, tal como señala Mark A. Burkholder, “Antonio

En la actualidad, el fondo documental proveniente de la Audiencia Territorial de Burgos se conserva en el Archivo Histórico Provincial de esta misma ciudad, creado por Decreto 1780/1975. Aunque todo hacía pensar que la causa original contra Pascuala Calonge, José Díez Moreno y Juana Yubero podría hallarse en esta institución, desafortunadamente no es así. Debido a los expurgos periódicos a los que fue sometida la documentación judicial de la Audiencia burgalesa, desaparecieron de su archivo casi todos los pleitos civiles anteriores a 1900 y todas las causas criminales anteriores a 1940. No obstante, se puede reconstruir en parte la información que contenían a partir de los libros de sentencias y de registro que hoy se encuentran depositados en el citado Archivo Histórico Provincial de Burgos<sup>9</sup>.

Concretamente, en el *Libro de registro de repartimiento de causas criminales* procedentes del partido judicial de Soria, con la signatura Audiencia 258, se localiza la información relativa al caso que nos ocupa<sup>10</sup>. En un asiento-resumen de las causas criminales de enero de 1845, se consigna la seguida contra Pascuala Calonge, José Díez Moreno y Juana Yubero por la muerte de Valentín Lacarta (véase la figura 1). Por su relevancia documental, la transcribo a continuación:

---

Ubach Marquet”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*, 2018: <<https://dbe.rah.es/biografias/39333/antonio-ubach-marquet>>. Sobre las funciones del regente, véase Juan Sainz Guerra, *La Administración de justicia en España (1810-1870)*, Madrid, Eudema, 1992, pp. 196-197.

- 9 Me confirmó amablemente estos datos M.<sup>a</sup> Juncal Zamorano Rodríguez, directora del Archivo Histórico Provincial de Burgos, en un correo electrónico de 30/03/2016, a la que agradezco su colaboración en esta parte de mi estudio. Sobre los expurgos realizados en la “Audiencia Territorial de Burgos”, véase la información que ofrece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su *Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica*, 2011: <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=1404287>>.
- 10 Gómez Tierno, *op. cit.*, pp. 187-188, ha estudiado detalladamente los nueve libros de repartimiento de causas criminales de la Audiencia de Burgos, procedentes de los cinco partidos judiciales de la provincia de Soria desde 1838 hasta 1872, con las signaturas 215 a 259. Según los datos que aporta, en 1845 fueron enviadas a la Audiencia burgalesa 43 causas criminales procedentes del partido judicial de Soria. Aunque no consigna los delitos cometidos en ese año ni la población donde se perpetraron, sí lo hace, en cambio, para los años 1840, 1850 y 1870.

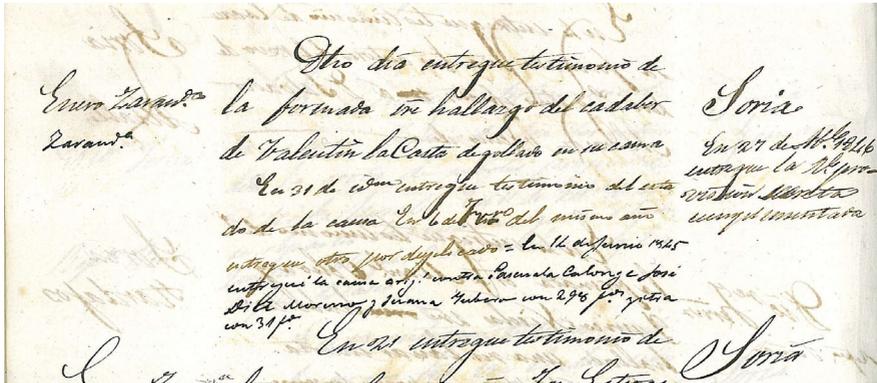


Figura 1. Asiento-resumen de la causa contra Pascuala Calonge, José Díez Moreno y Juana Yubero. Fuente: Archivo Histórico Provincial de Burgos, signatura Audiencia 258

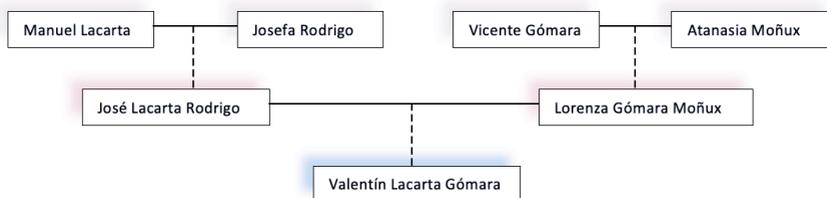
[Al margen izqdo.] Enero Zarandona | [Reparto] Zarandona |  
[Texto principal] Dicho día [14] entregué testimonio de | la formada  
sobre hallazgo del cadáver | de Valentín la Carta (*sic*) degollado en  
su cama. | En 31 de *idem* entregué testimonio del esta- | do de la  
causa. En 6 de febrero del mismo año | entregué otro por duplicado.  
En 14 de junio 1845 | entregué la causa original contra Pascuala Calonge y José  
Díez Moreno y Juana Yubero con 298 folios y otra  
| con 31 folios. |  
[Al margen dcho.] Soria | En 27 de abril de 1846 | entregué la Real  
Pro- | visión secreta | cumplimentada. |

En calidad de escribano del juzgado, Zarandona efectuó el registro de la causa en 1845 y el de la sentencia, en 1846. Esta información es sumamente valiosa porque facilita los detalles del seguimiento y la extensión de la causa, además de los nombres y apellidos de los tres imputados por el delito. De hecho, es el único documento oficial en el que consta el apellido de la tercera encausada en el proceso penal: *Juana Yubero*. También se especifica que Valentín Lacarta fue degollado en su cama.

Para indagar en la vida personal del matrimonio formado por Valentín Lacarta y Pascuala Calonge, ha sido muy fructífera la investigación llevada a cabo en distintos archivos parroquiales de la provincia de Soria y, especialmente, la efectuada en el Archivo Diocesano de El Burgo de

Osma<sup>11</sup>. La consulta de los libros sacramentales de bautizados, casados y difuntos que custodia la Iglesia católica me ha permitido averiguar algunos datos genealógicos relevantes en el mapa familiar de los protagonistas, de los que ofrezco un pequeño extracto.

- Valentín Lacarta<sup>12</sup> Gómara nació en Castil de Tierra, Soria, el 14 de febrero de 1810. Fue bautizado en el mismo lugar el 16 de febrero de ese año. Sus progenitores fueron José Lacarta, natural de Castil de Tierra, y Lorenza Gómara, natural de Nomparedes. Abuelos paternos: Manuel Lacarta y Josefa Rodrigo. Abuelos maternos: Vicente Gómara y Atanasia Moñux<sup>13</sup>.



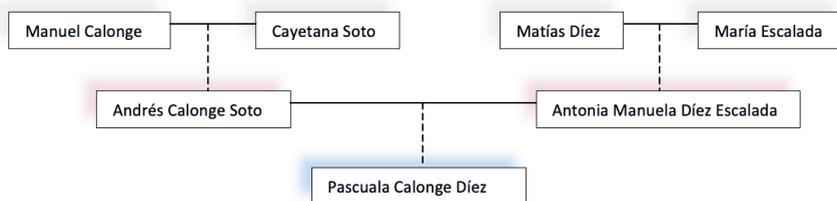
- Pascuala Calonge Díez nació en Tardajos, Soria, el 6 de mayo de 1816. Fue bautizada en el mismo lugar el 12 de mayo de ese año. Sus progenitores fueron Andrés Calonge, natural de Nomparedes, y Antonia Manuela Díez, natural de Tardajos. Abuelos paternos: Manuel Calonge y Cayetana Soto. Abuelos maternos: Matías Díez y María Escalada<sup>14</sup>.

11 En la actualidad, los fondos de aproximadamente 470 parroquias de la diócesis de Osma-Soria se han transferido al Archivo Histórico Diocesano de Osma-Soria (AHDOS). Únicamente se conservan en las respectivas parroquias los libros y la documentación de los últimos 100 años.

12 En los libros sacramentales, el actual apellido *Lacarta* aparece escrito generalmente en dos palabras: “la Carta”. No obstante, para facilitar la lectura del árbol genealógico, unifico su transcripción en una sola palabra.

13 *Libro 4 de bautizados, confirmados, casados y difuntos, Castil de Tierra, Años 1802-1853* (AHDOS, signatura 122/4, asiento 35, fol. 11 r).

14 *Libro 2 de bautizados, Tardajos, Años 1593-1816* (AHDOS, signatura 444/2, asien-



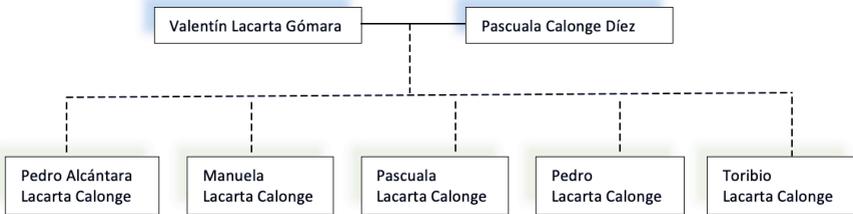
- Valentín Lacarta Gómara tuvo un primer matrimonio y quedó viudo. Se casó en segundas nupcias con Pascuala Calonge Díez, en la iglesia de San Bartolomé de Tardajos, el 8 de noviembre de 1836<sup>15</sup>. Tuvieron cinco hijos entre 1837 y 1844<sup>16</sup>:
1. Pedro Alcántara Lacarta Calonge nació en Tardajos el 18 de octubre de 1837. Fue bautizado en el mismo lugar el 20 de octubre de ese año. Falleció el 14 de noviembre de 1841.
  2. Manuela Lacarta Calonge nació en Tardajos el 10 de abril de 1839. Fue bautizada en el mismo lugar el 12 de abril de ese año<sup>17</sup>.
  3. Pascuala Lacarta Calonge nació en Tardajos el 17 de mayo de 1840. Fue bautizada en el mismo lugar el 18 de mayo de ese año. Falleció el 12 de enero de 1841.
  4. Pedro Lacarta Calonge nació en Tardajos el 23 de mayo de

---

to 1319, fol. 256 v). En este mismo libro, constan las partidas de bautismo de nueve hermanos de Pascuala, nacidos entre 1796 y 1814.

- 15 *Libro 2 de confirmados y casados en la parroquia de San Bartolomé, Tardajos, Años 1593-1851* (AHDOS, signatura 444/3, asiento 742, fol. 176 v). En otro asiento de este libro (574, fol. 125 r), consta que el matrimonio de Andrés Calonge y Antonia Manuela Díez, padres de Pascuala, se celebró el 10 de octubre de 1795. Se añade que Antonia nació el 17 de junio de 1776 y que fue bautizada el 23 de ese mismo mes.
- 16 *Libro 3 de bautizados, Tardajos, Años 1817-1852* (AHDOS, signatura 444/5, asientos 282, fol. 81 r; 305, fol. 84 v; 333, fol. 88 v; 370, fol. 94 v, y 393, fol. 97 v). En el fol. 16 v de este libro, consta que los padres de Pascuala Calonge tuvieron otro hijo el 23 de julio de 1820, el cual expiró al poco de nacer.
- 17 Manuela llegó a contraer matrimonio con Rafael Llorente Hernández. La pareja estableció su domicilio en Soria, en la c/ Tejera, n.º 36, según indica Miguel Á. Andrés, “Tumba de los Reinillos, personajes con leyenda”, *Elige Soria* [en línea], 07/06/2019: <<https://elige.soria.es/tumba-de-los-reinillos-personajes-con-leyenda>> (consultado el 01/09/2021). Manuela falleció el 24 de abril de 1882 y Rafael, el 4 de enero de 1913.

1842. Fue bautizado en el mismo lugar el 24 de mayo de ese año. Falleció el 4 de septiembre de 1843.
5. Toribio Lacarta Calonge nació en Tardajos el 16 de abril de 1844. Fue bautizado en el mismo lugar el 17 de abril de ese año<sup>18</sup>.



- Valentín Lacarta Gómara, consorte de Pascuala Calonge Díez, murió en Tardajos el 4 de enero de 1845, “asesinado en su cama y casa a la una de la noche al cuatro en dicho mes”, según dejó apuntado D. Manuel de la Fuente en el *Libro 2 de difuntos de la parroquia de San Bartolomé*<sup>19</sup>. Fue enterrado al día siguiente “por mandato judicial”. “No recibió sacramento alguno ni testó, pero su padre y familia siguieron misa de cuerpo presente, novena y oficios de costumbre”<sup>20</sup>.
- Pascuala Calonge Díez, viuda de Valentín Lacarta Gómara, murió en Soria el 18 de abril de 1846, por garrote vil, conforme a la sen-

18 Toribio es el niño al que amamantaba Pascuala cuando se publicó en prensa el asesinato de Valentín Lacarta. Según he podido averiguar, Toribio debió de seguir viviendo en Tardajos hasta que contrajo matrimonio con Micaela Andrés. Tras enviudar, se casó con Fermina Martínez, natural de Ribarroja, un 16 de noviembre de 1868. Toribio y Fermina tuvieron al menos dos hijos: Marcos, nacido en Ribarroja el 25 de abril de 1873, y Fausto, nacido en Tejado el 13 de octubre de 1875. Tras la temprana muerte de Toribio, Fermina contrajo un segundo matrimonio y tuvo otros dos hijos.

19 *Tardajos, Años 1593-1852* (AHDOS, signatura 444/4, asiento 1575, fol. 308 v).

20 En aquel momento, vivía también la madre de Valentín Lacarta, Lorenza Gómara. Esta falleció el 7 de noviembre de 1851 y su marido, José Lacarta, el 28 de enero de 1852.

tencia dada por el juez de Primera Instancia de Soria y aprobada en 3 de abril por la Audiencia de Burgos. Fue enterrada en el atrio de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad el mismo 18 de abril, a las siete de la tarde, a petición de los hermanos de la Cofradía de la Piedad, según dejó anotado D. Manuel Baun en el *Libro V Sacramental de difuntos de Nuestra Señora del Espino*<sup>21</sup>. Por su valor testimonial, reproduzco el texto completo de sus anotaciones:

Como cura propio de esta parroquia de Nuestra Señora del Espino, patrona de esta ciudad de Soria, mandé dar sepultura sagrada en el pórtico o entrada a la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, aneja a esta parroquia, en el día dieciocho de abril de este año de mil ochocientos cuarenta y seis, a los cadáveres de Pascuala Calonge, de estado viuda, natural del pueblo de Tardajos, y José Díez Moreno, de estado soltero, natural de Ribarroja, que murieron en garrote vil, conforme a la sentencia dada por el juez de Primera Instancia de esta capital y aprobada por la primera y segunda Sala de la Audiencia Territorial de Burgos en el día tres del presente mes de abril de este mismo año. Recibieron, antes de morir, los santos sacramentos de penitencia y eucaristía. Cuyo (*sic*) entierro se hizo en el mismo día dieciocho, a las siete de su tarde, a solicitud de la Cofradía de la Piedad, con las limosnas que se pidieron, con la cruz de esta parroquia y tres clérigos sacerdotes y asistencia a él de la Capilla de Música de la Colegial. Y en el día veinte de dicho mes y año, se les celebró la misa de cuerpo presente en esta parroquia y se nos dio, por la cofradía, por todo, la limosna de treinta y seis reales. Y para que conste, firmo la presente en Soria, dicho día, mes y año. D. Manuel Baun<sup>22</sup>.

— A partir de las notas del padre Baun, pude confirmar que José Díez Moreno nació en Ribarroja, Soria, el 3 de mayo de 1816. Fue bau-

---

21 *Soria, Años 1830-1851* (AHDOS, signatura 429, fol. 39 v-40 v).

22 Transcribo el texto adaptándolo a la norma ortográfica vigente. Marian Arlegui Sánchez, en su estudio sobre “La cofradía y ermita de la Vera Cruz de Soria. Religiosidad, sociedad y asistencia a los condenados a muerte”, *Celtiberia*, LXII, 106 (2012), pp. 241-265 (p. 260), ya reprodujo las notas del párroco del Espino al informar sobre los doce ajusticiados que fueron enterrados en el pórtico de la ermita de la Soledad entre los años 1753 y 1855. Su contribución es básica para contextualizar nuestro suceso.

tizado en el mismo lugar el 5 de mayo de ese año. Sus progenitores fueron Francisco Díez, natural de Ledesma, y Faustina Moreno, natural de Ribarroja<sup>23</sup>.

Estos datos nos aclaran algunas de las circunstancias más adversas en el decurso de la vida de Pascuala Calonge, circunstancias que, como veremos, también quedarán plasmadas en cierta medida en la prensa coetánea y en los dos romances de pliegos de cordel que edito al final de este trabajo. La vida de Pascuala transcurrió en un pequeño pueblo de la Castilla rural de la primera mitad del siglo XIX, de apenas 300 vecinos<sup>24</sup>. Era la hija pequeña de una familia numerosa<sup>25</sup>. Se casó a los 20 años con Valentín Lacarta, un labrador viudo, seis años mayor que ella, que tenía una importante hacienda<sup>26</sup>. En ese momento, la madre de Pascuala tenía 60 años. En sus nueve años de matrimonio, Pascuala dio a luz a tres niños y a dos niñas. Sin embargo, cuando llegó al patíbulo, solo vivían Manuela, de siete años, y Toribio, de dos. Había visto morir a tres hijos en apenas tres años<sup>27</sup>. A José Díez Moreno posiblemente lo conocería desde su infancia, pues eran de la misma edad y habían nacido en pueblos muy cercanos. Más adelante, comprobaremos que la relación sentimental entre ellos comenzó cuando José, de estado civil soltero, entró a servir como criado en la casa de Valentín Lacarta. Esta relación ilícita los condujo, irremediablemente, a un trágico final. Después de asesinar a Valentín en su propio lecho, Pascuala y José fueron encarcelados, juzgados, condenados y sentenciados a garrote vil y murieron en el cadalso. Sus cuerpos fueron recogidos y enterrados por los hermanos de la Piedad, tal como dejó escrito el padre Baun, y hoy reposan bajo el pórtico de la ermita de

---

23 *Partidas de bautizados, Ribarroja* (AHDOS, signatura 21/3, fol. 497 v).

24 En el censo de 1842, Tardajos contaba con 77 hogares y 310 vecinos (INE, *op. cit.*).

25 Con su hermana mayor, Ignacia Calonge Díez, nacida el 31 de julio de 1796, Pascuala se llevaba 20 años (véase la nota 14).

26 En el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (18/03/1938), p. 4, en el apartado de “expurgo de asuntos civiles” del año 1846, se enumeran dos pleitos civiles relacionados con la hacienda de la viuda de Valentín Lacarta, el cual murió sin haber testado.

27 En aquella época, la tasa de mortalidad infantil era muy elevada debido, fundamentalmente, a las enfermedades infectocontagiosas. Véase, al respecto, Vicente Pérez Moreda, *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1980, pp. 64-77.

la Soledad, situada en el centro urbano de Soria, extramuros de la vieja ciudad medieval (véase la figura 2)<sup>28</sup>.

El ritual que siguió la Cofradía de la Piedad para dar sepultura eclesiástica en ese lugar a los dos amantes de Tardajos se encuentra recogido en la reforma de sus estatutos del año 1846, bajo el epígrafe “Adición a las Constituciones de la Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad, para cuando en la ciudad ocurren casos de ajusticiados”<sup>29</sup>. En un total de catorce artículos, cuyo contenido desglosaré a continuación, se detalla el protocolo de actuación y el ceremonial que debían cumplir los hermanos de la Piedad desde que se conocía en Soria la sentencia de muerte de un reo hasta que se llevaba a cabo su ejecución pública y posterior enterramiento, misas y sufragios por su alma. A partir de los estudios precursores de Calonge García y Calonge García, Ballesteros y Martínez Flórez, sabemos que esta hermandad estaba dirigida por un abad, el obediencia o encargado de las finanzas y doce diputados que se elegían oficialmente cada año. También disponía de otros órganos que facilitaban el funciona-

---

28 Como ciudad medieval, Soria tuvo un castillo y una muralla que sirvió de defensa contra invasiones y epidemias. Véase Susana Blanco Rodríguez, Alberto Arribas Hernández y Ángel Lorenzo Celorrio, *La ciudad de Soria, su castillo y su muralla. Recopilación histórica y documental*, Soria, Asociación de Amigos del Museo Numantino, 2019. Una de las ocho puertas de esta muralla, la del Postigo, comunicaba el centro con el arrabal y con el Humilladero, lugar devoto enclavado en la parte baja de la Dehesa de San Andrés. El Humilladero fue construido por encargo de la Cofradía de la Vera Cruz, cuya misión particular era dar sepultura a los ajusticiados en Soria y celebrar misas por ellos, función que más tarde asumiría la Cofradía de la Piedad (Arlegui Sánchez, *op. cit.*, pp. 261-262). Este Humilladero es el origen de la actual ermita de la Soledad y la Dehesa de San Andrés es la actual Alameda de Cervantes o simplemente la Dehesa.

29 *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, fundada en la iglesia del Santo Cristo de la Salud, sita en esta ciudad de Soria, con el piadoso objeto de enterrar y hacer sufragios a los pobres que mueren en el santo hospital de la misma. Aprobadas por el Illmo. señor D. Fr. Pedro de Godoy, Obispo que fue de este Obispado de Osmá, en el año del 1667. Y reformadas de acuerdo de la cofradía en 1846* (AHDOS, signatura 432/7/2). La misión de esta hermandad fue ejercer la caridad cristiana con los pobres enfermos que fallecían en el desaparecido Hospital de Santa Isabel de Soria, además de asistir espiritualmente, amortajar y enterrar a los reos de muerte que eran ajusticiados en esta ciudad (véase Magdalena Santo Tomás Pérez, “La asistencia en el Hospital de Santa Isabel”, *Revista de Soria*, 2.ª época, 24 (1999), pp. 71-98).

miento diario de la entidad: consiliarios, secretarios, enfermeros, contadores, llaveros y citadores<sup>30</sup>.

Conforme a lo establecido en las ordenanzas de 1846, el protocolo de auxilio a los condenados a muerte se activaba en cuanto la hermandad conocía la noticia de que uno o varios reos habían sido puestos en capilla para ser ajusticiados. De inmediato, el abad y el padre obediencia mandaban citar a la junta de los doce y, en esa primera sesión, se nombraban tres o cuatro secciones con el fin de salir a pedir limosna por las calles y casas de Soria para sufragar los gastos de su obra piadosa. En cada sección, debía ir al menos un sacerdote “para mayor autoridad y carácter”, y el acto había de hacerse “tañendo lúgubrementemente una campanilla” (art. 1). Concluida la junta de los doce, el padre obediencia ordenaba confeccionar las túnicas para los reos, que debían estar preparadas “para la tarde del día anterior a la ejecución de la sentencia” (art. 2). Durante la primera tarde y el segundo día en que los reos estaban en capilla, la hermandad se afanaba en pedir limosna por las calles y “en atender a las disposiciones necesarias” para que nada faltase el día de la ejecución (art. 3).

En la tarde del segundo día, al anochecer, al toque de campana de la capilla del Santo Cristo de la Salud<sup>31</sup>, se reunían allí los hermanos de la Piedad y demás fieles para salir en procesión hasta la cárcel<sup>32</sup> (art. 4). Todo

---

30 Francisco Á. Calonge García, “Reos de muerte y caridad cristiana”, *Hispania Sacra*, 52, 105 (2000), pp. 177-182, y Francisco Calonge García, Montserrat Ballesteros y Julio Martínez Flórez, “Nuestra Señora de la Piedad”, en *I Semana de Estudios Históricos de la Diócesis de Osma-Soria: 15-17 de septiembre de 1997*, coord. Teófilo Portillo Capilla, Soria, Diputación Provincial de Soria, 2000, pp. 105-116. Estos investigadores dieron a conocer los estatutos de la Cofradía de la Piedad y aportaron datos esenciales sobre la fundación, estructura y finalidad de la hermandad.

31 La Piedad tenía establecida su sede en la capilla del antiguo Hospital de Santa Isabel de Soria, muy cerca de la muralla, junto a la Puerta del Rosario. En su interior, se veneraba el Santo Cristo de la Salud, como reza el título de sus estatutos (véase Carlos Miranda Hernández, “Anotaciones históricas sobre el Hospital de Santa Isabel”, *Revista de Soria*, 2.<sup>a</sup> época, 24 (1999), pp. 99-100).

32 Construida en el último tercio del s. XVIII, la antigua cárcel de Soria estaba situada en la plaza Mayor, en el actual edificio del Centro Cultural Palacio de la Audiencia. Según Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, XIV, Madrid, Imprenta del Diccionario geográfico [...], 1849, p. 488, esta prisión no reunía las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para los reclusos, ya que sus calabozos eran bastante húmedos y apenas tenían ventilación.

estaba dispuesto de antemano para la celebración de este acto solemne. Encabezaba la procesión el padre abad, que llevaba la estola pendiente y un “santo cristo portátil” cogido con una banda morada. Le seguían veinticuatro hermanos con cirios encendidos y otros cofrades que portaban, en sendas bandejas, las túnicas de los reos con los “ceñidores para atarlas a la cintura” y lo que la hermandad “acostumbraba a bajar de caridad” para los presos en capilla<sup>33</sup>. Detrás de esos cofrades, iban otros hermanos con azafates, varas y campanillas, pidiendo limosna. La procesión salía “por la carrera de costumbre, muy despacio, rezando en alta voz el salmo *Miserere* hasta llegar a la cárcel”<sup>34</sup>. Una vez allí, solamente podían entrar a los aposentos de los reos el abad con el santo cristo, los hermanos que portaban bandejas y los que llevaban cirios encendidos. En ese momento, debía guardarse “el mayor sigilo y compostura” (art. 5). El abad dirigía entonces una breve exhortación a los reos y los invitaba a alistarse en la Cofradía de la Piedad para que pudieran disfrutar de las gracias, privilegios y sufragios que tenían los demás hermanos. Concluida la exhortación, se vestía a los reos con las túnicas, ceñidas por la cintura, y se les daba “alguna cosa” de las que la cofradía regalaba de caridad. Al finalizar este acto, los reos ya eran considerados miembros de la hermandad. Esta regresaba de nuevo en procesión “por la misma carrera” a la capilla del Santo Cristo de la Salud y, en ella, se cantaba una salve a Nuestra Señora de la Piedad para que amparase y acogiese en su santo servicio a los pobres que iban a ser ajusticiados a la mañana siguiente (art. 6).

El día de la ejecución, los hermanos de la Piedad volvían a salir en procesión “de la misma forma y por la misma carrera” hasta la cárcel y, desde allí, acompañaban a los reos hasta el cadalso. En este duro trance, si tenían que ejercer algún acto de caridad con ellos, debían realizarlo “con el mayor cariño y agrado hasta después de ejecutada la sentencia” (art. 7). Durante la procesión y el acto de ejecución, los hermanos debían llevar azafates y campanillas para seguir pidiendo limosna, como en la tarde anterior. Y una vez ejecutada la sentencia, debían colocar otros azafates sobre una mesa

---

33 La Piedad les ofrecía “un ágape consistente en dos libras de dulces, una libra de bizcochos y dos botellas de vino” (Calonge García, *op. cit.*, p. 181).

34 Aunque no he podido confirmarlo, la procesión podría haber discurrido por las actuales calles Estudios y el Collado, por ser el trayecto más directo desde la capilla del Santo Cristo de la Salud hasta la cárcel.

que estaba cerca del patíbulo para que los fieles echaran limosna en ellos. También habían de poner allí “el crucifijo con dos velas encendidas” (art. 8). Seguidamente, para velar los cadáveres, el padre obediencia nombraba a cuatro o seis hermanos, entre los que había un sacerdote. Estos se iban turnando de hora en hora y de dos en dos (art. 9). Antes de dar sepultura a los reos difuntos, se avisaba al párroco de la iglesia de Nuestra Señora del Espino, a quien pertenecía “el local de la ermita o humilladero de Nuestra Señora de la Soledad, sitio detallado para los entierros de estos casos”, para que dispusiera el sepelio “con asistencia de ministros, según costumbre, y la cruz de su parroquia”. Además de la extensión de las partidas de difuntos en el libro sacramental, el párroco se ocupaba de la celebración de la misa de cuerpo presente. Por tales oficios, percibía de la hermandad una limosna de 36 reales (art. 10)<sup>35</sup>. Del pago por la apertura y el cierre de las hoyas también se encargaban los hermanos de la Piedad, a no ser que alguien decidiera asumirlo por caridad. El párroco del Espino debía señalar los sitios exactos para la inhumación (art. 11). Desde el cadalso, la hermandad se dirigía a la ermita de la Soledad para asistir a estos entierros. Al llegar al santuario, los cofrades colocaban los veinticuatro cirios encendidos en sendos hacheros. Todos sin excepción debían permanecer allí hasta el final de este “último acto de piedad” (art. 12). También asistía a los enterramientos la Capilla de Música de la Colegial de San Pedro<sup>36</sup>, cuyo servicio era pagado igualmente por la hermandad (art. 13).

Al día siguiente, el padre obediencia debía realizar las cuentas tanto de los ingresos procedentes de la limosna sacada como de los gastos ocasionados por la túnica, las ceras, la música, el entierro, las hoyas, las misas y los oficios celebrados por las almas de los ajusticiados. El remanente, si lo hubiera, pasaría a los fondos de la hermandad, y si faltara dinero para cubrir gastos, se supliría de esos mismos fondos. Ese día también habría de reunirse la junta de los doce para la aprobación de cuentas (art. 14). Así concluye el último de los catorce artículos de la reforma de los estatutos de la Piedad de 1846, año del ajusticiamiento de Pascuala Calonge y José Díez Moreno.

---

35 El padre Baun recibió esta misma suma por el entierro y la misa de cuerpo presente de Pascuala y José.

36 La colegiata de San Pedro fue elevada a concatedral en 1959. Su Capilla de Música estuvo presente en el sepelio de Pascuala y José, según apuntó el padre Baun.

A la vista de lo expuesto, bien podemos imaginarnos el impacto que tuvo que causar en la ciudad de Soria la celebración de este sobrecogedor espectáculo. El ritual de la Cofradía de la Piedad, más allá de sus fines piadosos, debió de servir para sacudir conciencias y generar sentimientos de verdadera conmoción. Como asegura Calonge García, el fin último de la procesión era despertar el interés del pueblo y hacer de esta muerte trágica un acto con el que se pretendía educar civil y moralmente al resto de la sociedad<sup>37</sup>.

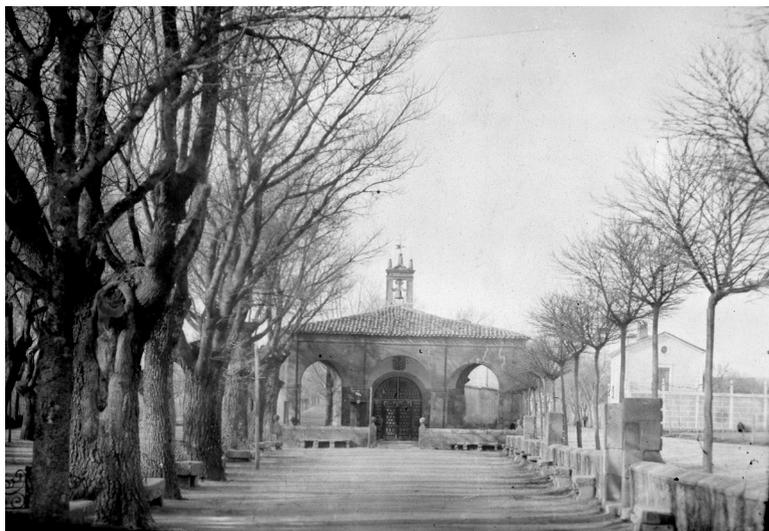


Figura 2. Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, enclavada en la antigua Dehesa de San Andrés, actual Alameda de Cervantes (Soria). Fotógrafo: Teodoro Ramírez Rojas. Fecha: 1888-1902.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Soria, signatura 2460

#### 4. DOCUMENTACIÓN PUBLICADA EN PRENSA

Mediante Real Cédula de 24 de abril de 1832, Fernando VII abolió la pena de muerte por horca en España y estableció el garrote como forma de ejecución única en la jurisdicción ordinaria, distinguiendo entre “garrote noble”, reservado a los hijosdalgo, “garrote ordinario”, que se imponía a personas de estado llano, y “garrote vil”, con el que se castigaban los

---

37 Calonge García, *op. cit.*, pp. 180-181.

delitos infamantes sin distinción de clase. Esta diferenciación afectaba a la forma en que los reos eran conducidos hasta el patíbulo: los primeros, en caballo ensillado; los segundos, en mula, y los terceros, en burro o arrastrados en un serón<sup>38</sup>.

A Pascuala Calonge y a José Díez Moreno, como autores materiales de un delito de naturaleza infamante, se les sentenció a la pena de muerte por garrote vil, según ya ha quedado apuntado. En 1846, estaba vigente en España el *Código Penal de 1822*<sup>39</sup>. La condena establecida por el delito de parricidio con las circunstancias agravantes de premeditación o alevosía era la muerte con infamia. Ese fue el castigo que se le impuso a Pascuala Calonge por conyugicida. A José Díez Moreno, como cómplice de ella en el acto de cometer el crimen, se le castigó a la misma pena. Y a Juana Yubero, como receptadora o encubridora del delito, se le aplicó una pena menor, como enseguida veremos<sup>40</sup>.

La ejecución de la pena de muerte debía ser pública a tenor de lo regulado en el *Código Penal de 1822*, en sus artículos 37 a 46. Desde la no-

---

38 Eladio Romero García, en su libro *Garrote vil. Rituales de ejecución, verdugos y reos en la España contemporánea*, Madrid, Nowtilus, 2014, ofrece un estado de la cuestión sobre este procedimiento de ejecución en la España contemporánea y describe los ajusticiamientos más célebres que se llevaron a cabo entre 1802 y 1974. Entre ellos, no figura el de los amantes de Tardajos. El investigador evoca, entre otros discursos críticos sobre el tema, el de Mariano José de Larra en su conocido artículo “Un reo de muerte”, publicado el 30 de marzo de 1835 en la *Revista Mensajero*.

39 *Código Penal Español, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el Rey y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822. Apenas dos años después, se promulgaría el *Código Penal de 1848*, por Real Decreto de 19 de marzo.

40 En el *Código Penal de 1822*, el conyugicidio se consideraba un caso de parricidio (art. 612) (véase Alicia Rodríguez Núñez, “El parricidio en la legislación española”, *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 5 (1993), pp. 145-171). Cuando mediaba premeditación o alevosía, los asesinos sufrían la pena de muerte y eran considerados infames (art. 609). De ese modo, la pena de infamia o pérdida del honor o la fama constituía una agravante respecto a la señalada para el simple homicidio. Los cómplices que voluntariamente ayudaban a la ejecución del delito “en el acto de cometerlo” eran castigados con la misma pena impuesta por la ley a los autores de ese delito (art. 15). En cuanto a los receptadores y encubridores, eran castigados “con la cuarta parte a la mitad de la pena” que la ley prescribía contra los autores del delito, excepto cuando la misma ley dispusiera expresamente otra cosa (art. 17).

tificación de la sentencia, se anunciaba al público el día, la hora y el sitio del ajusticiamiento, con el nombre, domicilio y delito del reo (art. 37). La pena tenía que efectuarse en todos los casos con garrote, “sin tortura alguna ni otra mortificación previa de la persona” (art. 38). La ejecución siempre era pública, entre las once y las doce de la mañana, y nunca en domingo o día feriado o de regocijo para todo el pueblo. La pena se ejecutaba sobre un cadalso de madera o de mampostería, pintado de negro, sin adorno o colgadura alguna. Este cadalso debía estar colocado fuera de la población, pero en sitio inmediato a ella, con gran capacidad para acoger a muchos espectadores (art. 39). El condenado a muerte con pena de infamia era conducido desde la cárcel al suplicio en un jumento dirigido por el verdugo. El parricida, vestido con túnica blanca, llevaba la cabeza descubierta y sin cabello, una cadena de hierro al cuello y las manos atadas a la espalda (art. 40). También portaba, en el pecho y en la espalda, un cartel donde se anunciaba su delito. Le acompañaban siempre dos sacerdotes, el escribano y los alguaciles enlutados, además de la correspondiente escolta (art. 41). En el camino hacia el patíbulo, a cada doscientos o trescientos pasos, el pregonero iba publicando en alta voz el nombre del delincuente, el delito por el que había sido condenado y la pena que se le había impuesto (art. 42). Tanto en las calles de tránsito como en el sitio de la ejecución debía reinar el mayor orden, so pena de ser arrestado o multado cualquiera que intentase turbar el acto, o de ser castigado como sedicioso si trataba de impedirlo (art. 43). Desde el patíbulo, el reo no podía hacer ninguna arenga ni dirigirse al público: tan solo le estaba permitido orar con los ministros de la religión que le acompañasen (art. 44). En la parte más visible del cadalso, con letras grandes, debía figurar otro cartel anunciador del delito (art. 45). Ejecutada la sentencia, el cadáver del reo quedaba expuesto al público en el mismo lugar hasta la puesta de sol. En ese momento era entregado a sus parientes o amigos, si así lo pedían, y si no, era sepultado por orden de las autoridades. Así se procedía siempre, excepto en los casos de los condenados por delitos de traición o parricidio: entonces, los cadáveres recibían sepultura eclesiástica en el campo y en sitio retirado, fuera de los cementerios públicos, sin ninguna señal que denotara el lugar de la fosa (art. 46).

Para documentar el caso de la pena capital que sufrieron Pascuala Calonge y José Díez Moreno, ha sido imprescindible la consulta de la prensa

nacional de la época que dio cobertura al suceso y, por ende, contribuyó a generar estados de opinión en las distintas esferas de la sociedad. En el número del periódico *El Español* del 21 de octubre de 1845, se llegó a comparar el drama de Tardajos con el que había tenido lugar en Madrid, en el año 1798, con motivo del asesinato de Francisco del Castillo. Así arrancaba la noticia del juicio por el asesinato de Valentín Lacarta:

En este momento se está representando en la Audiencia Territorial de Burgos un drama parecido al que, en el año de 1798, tuvo lugar en la Sala segunda de Alcaldes de Corte con motivo del asesinato del comerciante D. Francisco del Castillo, que hizo subir al cadalso a su esposa y al amante de esta<sup>41</sup>.

En efecto, según los estudios consultados, un 23 de abril de 1798, en la plaza Mayor de Madrid, fueron ejecutados por garrote María Vicenta de Mendieta y su primo y amante Santiago de San Juan, después de ser declarados culpables del asesinato de Francisco del Castillo, esposo de la primera y padrino del segundo. En esta causa célebre de adulterio y parricidio alevoso, intervino como fiscal Juan Meléndez Valdés<sup>42</sup>. Este suceso también quedó reflejado en varios lienzos de Goya<sup>43</sup> y, como explican Bolufer y Gomis,

la opinión pública siguió con pasión la detención de los sospechosos, el juicio y la posterior ejecución de estos, así como su entierro al día siguiente, de los que fue testigo presencial otro literato, Leandro Fernández de Moratín, autor posteriormente de la más exitosa apología ilustrada del matrimonio de inclinación, *El sí de las niñas* (1806)<sup>44</sup>.

---

41 “Audiencia Territorial de Burgos. Adulterio. Asesinato premeditado. Imposición de la pena del parricidio”, *El Español*, 2.<sup>a</sup> época (21/10/1845), p. 4.

42 *Colección de las causas más célebres, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro francés, inglés, español. Por una sociedad literaria de amigos colaboradores. Parte española*, I, Barcelona, Imprenta de Ignacio Estivill, calle de la Boria, 1837, pp. 1-41.

43 Antonio Astorgano Abajo, “La mujer de Castillo, Goya y Meléndez Valdés”, *Goya. Revista de Arte*, 271-272 (1999), pp. 308-314.

44 Mónica Bolufer Peruga y Juan Gomis Coloma, “Delitos ‘privados’ y literatura popular en los orígenes de la opinión pública. A propósito del crimen de Castillo”,

La noticia de *El Español* impactó tanto a José de Souza que su análisis del crimen de Tardajos se divulgó a los pocos días a través de un periódico madrileño que él mismo dirigía y que estaba dedicado exclusivamente a las mujeres. En *El Defensor del bello sexo* del 26 de octubre de 1845, no solo se censuraba el crimen cometido por Pascuala Calonge, a la que se calificaba de “monstruo”, sino que la causa criminal formada contra ella y sus criados se consideraba, sin disputa, más grave que la del caso de Francisco del Castillo. Aun así, Souza notaba la falta de explicación de los posibles antecedentes y circunstancias particulares que habrían podido derivar en tan sangriento drama y llegaba a una conclusión que, 175 años después, sigue teniendo plena vigencia:

La causa d[e] estos acontecimientos es generalmente la falta de concordancia en los caracteres de los que enlazan y los cálculos de egoísmo y ambición que deciden, las más de las veces, la suerte de los que abrazan el estado del matrimonio. De aquí la necesidad de que tanto el hombre como la mujer obre[n] con pulso y circunspección al jugar a un albur la felicidad o la desgracia de toda su vida.

Hoy nos ocupamos y referimos un crimen que afortunadamente no tiene muchos iguales, cometido por una persona del sexo, cuya defensa con tanto entusiasmo hemos abrazado, pero, en honor de la verdad, podemos asegurar que, como la desgracia persigue a la mujer en todas las situaciones de su vida, es mayor el número de las envenenadas, ahogadas y asesinadas por sus maridos que el de las represalias de que usa a su vez la mujer<sup>45</sup>.

Volviendo a la noticia de *El Español* de 21 de octubre de 1845, este diario publicó en primicia el extracto de la causa criminal formada con motivo de la muerte de Valentín Lacarta. Poco después, la misma noticia apareció publicada en *El Heraldo* del 24 de octubre de 1845 y en el *Diario constitucional de Palma de Mallorca* del 7 de noviembre de ese año<sup>46</sup>. Gracias

---

*Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 217-233 (p. 222): <<https://roderic.uv.es/handle/10550/66953>>.

45 José de Souza, “[Análisis del crimen de Tardajos]”, *El Defensor del bello sexo. Periódico de literatura, moral, ciencias y moda* (26/10/1845), pp. 55-57 (pp. 56-57).

46 Con el título “Audencia de Burgos. Asesinato de un marido por su esposa y el amante de esta”, la noticia vio la luz primero en *El Heraldo. Periódico político, reli-*

a esta transcripción, se subsana en cierta medida la laguna informativa ocasionada por el expurgo de la causa original contra Pascuala Calonge, José Díez Moreno y Juana Yubero:

En la noche del 3 de enero del presente año, José Díez Moreno, criado de D. Valentín Lacosta (*sic*), dio parte al cura y al alcalde de Tardajos, pueblo pequeño del partido judicial de la ciudad de Soria, de que en la casa de su amo habían entrado, con objeto de robarla, dos o tres hombres desconocidos y le habían dejado muerto en su propia cama. Acudieron inmediatamente el párroco y el alcalde y, con efecto, encontraron al Valentín tendido sobre su cama y todo anegado en la sangre derramada por tres heridas mortales que en el cuello tenía.

Instruidas las primeras diligencias, refirieron unánimemente la viuda del difunto, el antedicho criado y una criada, únicas personas que residían en la casa, que habían entrado los hombres desconocidos y que ellos habían sido los asesinos del Valentín. Mas como no apareció vestigio alguno de robo y, por otra parte, se encontraron unas alpargatas manchadas de sangre, fueron puestas en arresto las tres personas indicadas. Por espacio de algún tiempo, insistieron estas en sus primeras declaraciones, pero luego han venido espontáneamente a referir el hecho como vamos a exponerlo.

Según resulta del proceso, entre José Díez y la viuda de Lacosta (*sic*) existían de tiempo atrás relaciones amorosas. Esta había excitado en diversas ocasiones al Díez para que le ayudase a asesinar a su marido y lo había hecho con tanto empeño que, cierta noche en que este se hallaba durmiendo, llegó hasta ponerle a aquel un puñal en la mano. Siempre había resistido Díez a estas excitaciones, pero, en la noche de la desgracia, después de haberse acostado el marido, armose su esposa de un cuchillo de matar cerdos, repitió con esfuerzo las excitaciones a su amante y, subiéndole por la mano al cuarto donde el infeliz esposo dormía, se dirigió a la cabecera de la cama y una vez y otra hundió el puñal homicida en la garganta de aquel infeliz, sin darle tiempo más que para invocar dos veces al Dios de las misericordias.

El criado dice que permaneció pasivo espectador de la catástrofe

---

*gioso, literario e industrial* (24/10/1845), p. 4, y dos semanas después, en el *Diario constitucional de Palma de Mallorca* (07/11/1845), pp. 2-3.

y que, al acercarse al cadáver, fue cuando se le mancharon de sangre las alpargatas que llevaba puestas y que eran las mismas que se habían encontrado en la casa. Cometido el delito, bajáronse los dos amantes a la cocina y dieron a la criada la noticia de que ya estaba muerto D. Valentín. Entonces la viuda, en presencia de los dos criados, limpió el puñal, se lavó las manos y el delantal que traía manchado de sangre y allí mismo fraguaron todos el cuento de la entrada de los ladrones, que había de servir para alejar de sí toda sospecha de culpabilidad.

A pesar de las terminantes declaraciones de los criados, siempre la viuda había insistido en su negativa, sosteniendo la entrada de los ladrones, pero, en la confesión con cargos, no supo ya qué contestar y declaró que no sabía quién cometió el asesinato de su marido.

La supuesta coartada alegada por los tres procesados durante las primeras diligencias de instrucción del sumario, lejos de servir para exculparlos, fue considerada prueba de su autoría y participación directa en los hechos. De este modo, los dos amantes fueron condenados a la pena capital por el delito de adulterio y parricidio alevoso y, según nos desvelan las fuentes hemerográficas, fueron ejecutados mediante garrote un sábado 18 de abril de 1846, a media mañana, en los arrabales de la ciudad de Soria, en el denominado Campo de la Concepción<sup>47</sup>. Situado al oeste de la población, este amplio espacio extramuros también fue conocido en su día con los nombres de “Campo del Mercado”, tal como aparece en el plano de Soria de Francisco Coello en 1860 (véanse las figuras 3 y 4), y “Campo

---

47 Este amplio terreno sin edificar se encontraba fuera del recinto de la ciudad, entre las últimas manzanas de casas y el desaparecido convento de Nuestra Señora de la Concepción Francisca. Como indica Ana Isabel Sanz Yagüe, *La ciudad de Soria en el siglo XVIII. Un estudio sociocultural*, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), 2012 [tesis doctoral], pp. 320-321, constituía “un extenso marco para el trato y las actividades económicas”. No obstante, fue también el lugar elegido por las autoridades judiciales para llevar a cabo las ejecuciones públicas. En el caso de los amantes de Tardajos, su sentencia se ejecutó conforme a lo estipulado en el art. 97 del *Código Penal de 1822*: “Los jueces y tribunales procurarán, en cuanto lo permitan las circunstancias, que los reos sufran la ejecución de sus sentencias, especialmente las de muerte [...], en los mismos pueblos en que hubieren cometido el delito; y cuando no pueda verificarse esto, se publicará solemnemente en ellos la sentencia y se ejecutará en la cabeza del partido respectivo”.

del Ferial”, citado así en el plano instrumental de Soria que diseñó Navarro Murillo en 1881<sup>48</sup>.

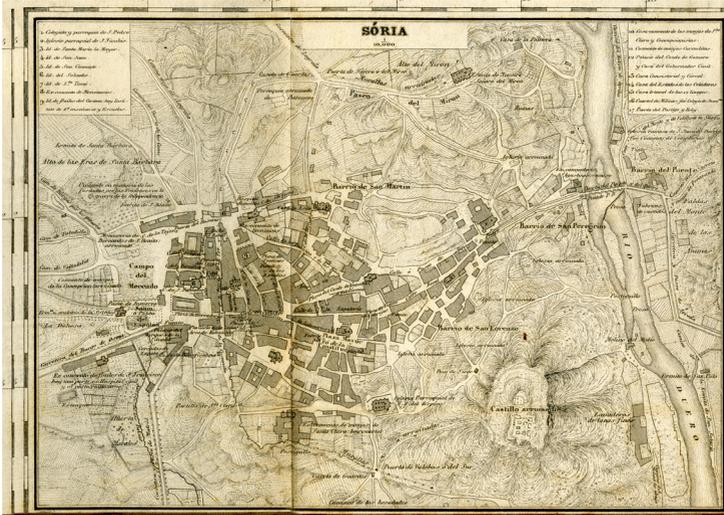


Figura 3. Plano de la ciudad de Soria. Autor: Francisco Coello. Fecha: 1860.  
Fuente: Archivo Histórico Provincial de Soria, signatura V. 35-6

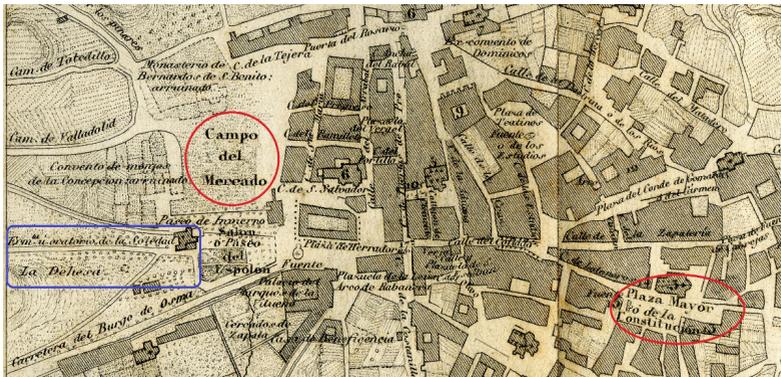


Figura 4. Selección de los lugares clave para este estudio en el Plano de Coello de 1860.  
Se destacan, en color rojo, la cárcel en la plaza Mayor y el Campo del Mercado,  
y en color azul, la ermita u oratorio de la Soledad en la Dehesa

48 Remito al Archivo Histórico Provincial de Soria, *Mapas, planos, dibujos y grabados de la provincia de Soria. Exposición. Catálogo*, coords. Carlos Álvarez García y Montserrat Carrasco García, Soria, Junta de Castilla y León, Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, 1997, pp. 92-93 y 100-101.

A través del número de *El Español* del 21 de octubre de 1845, también se dio a conocer la sentencia dictada por el juez de Primera Instancia de Soria, por la que se condenaba a la pena ordinaria de muerte en garrote vil a Pascuala Calonge y a su cómplice y criado José Díez Moreno. Ordenaba asimismo que se encubasen sus cadáveres y se arrojaran al río Duero a su paso por Tardajos<sup>49</sup>. A la criada Juana Yubero le imponía dos años de reclusión. Más adelante, con fecha 21 de abril de 1846, el mismo periódico se encargó de publicar el fallo de la sentencia dictada en segunda instancia por la Audiencia de Burgos, contra la que se interpuso un recurso de súplica que, según parece, fue desestimado<sup>50</sup>. Este tribunal imponía de nuevo la última pena a Pascuala y a José y aumentaba la de reclusión de Juana a seis años:

Ya en el *Español* del 21 del octubre último, se hizo un extracto de la célebre causa formada a consecuencia de la muerte alevosa de Valentín Lacarte (*sic*) en su propio lecho, ocurrida en la noche del 3 de enero del año próximo pasado. La pena de muerte que en este Juzgado se impuso a Pascuala Calonge, viuda del difunto, y a José Díez Moreno, su criado, fue confirmada en segunda instancia, mas no lo fue la de dos años de reclusión respecto de la criada, a quien la Audiencia se la aumentó. Esto dio lugar a súplica y, en ella, se ha impuesto también la última pena a ama y criado y seis años de reclusión a la criada<sup>51</sup>.

De acuerdo con las notas del padre Baun, reproducidas en el epígrafe anterior, esta sentencia fue aprobada por la Audiencia de Burgos en 3 de abril de 1846. Gracias al párroco de la iglesia del Espino, además, nos queda la certeza de que los cadáveres de Pascuala y José no fueron encu-

---

49 “Encubar” significa ‘imponer un castigo que se usó en otro tiempo, consistente en meter a los reos de ciertos delitos, como el parricidio, en una cuba con un gallo, una mona, un perro y una víbora, y arrojarlos al agua’ (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española (DLE)*, 23.ª ed., Madrid, Espasa Calpe, 2014: <<https://dle.rae.es>>).

50 En derecho penal, un “recurso de súplica” es el medio de impugnación o recurso que se interpone contra las resoluciones incidentales dictadas por los tribunales de lo criminal, pidiendo ante ellos su modificación o revocación (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)*, 2020: <<https://dpej.rae.es>>).

51 “Soria, 17 de abril. Ejecuciones de muerte”, *El Español*, 2.ª época (21/04/1846), p. 1.

bados ni arrojados al río. En cambio, sí permanecieron expuestos en el patíbulo hasta poco antes de la puesta de sol, velados por los hermanos de la Piedad.

Según la misma noticia de *El Español* de 21 de abril de 1846, a las doce de la mañana del jueves 16 de abril, se leyó la sentencia a los reos y, de inmediato, fueron puestos en capilla. El periódico procedía a describir las emociones individuales y la conmoción de los dos sentenciados a muerte ante su irremediable destino:

Pascuala Calonge, que durante quince meses de prisión ha conservado una serenidad imperturbable, escuchó con atención su sentencia y después prorrumpió en llanto exclamando: “No siento morir, sino el poco favor que me han hecho”. El criado, que constantemente ha manifestado carácter suave y sentimientos religiosos, apenas acabó de oír la fatal lectura, comenzó a irritarse y profirió algunas palabras iracundas contra el alcaide, dando a entender su pesar por haber confesado. Mas los sacerdotes le cogieron entrándole en la capilla. Ambos reos están tranquilos y contritos, y el Díez parece que ya ha pedido perdón al alcaide.

Por *El Heraldo* del 23 de abril de 1846, conocemos otros datos llamativos<sup>52</sup>. En la víspera de la ejecución, circularon rumores sobre la mala praxis del verdugo de la Audiencia de Burgos. Lo vieron llegar a Soria el miércoles 15 de abril por la tarde. Las autoridades tomaron precauciones y el juez de Primera Instancia retuvo a este oficial en prisión por haberse embriagado. Al vicio de la bebida se atribuían sus malas ejecuciones. Sin embargo, cuando llegó el momento de llevar a cabo la sentencia de Pascuala y José, desempeñó su oficio perfectamente, dándoles pronta muerte<sup>53</sup>.

---

52 “Soria, 19 de abril”, *El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial* (23/04/1846), p. 3. Esta misma noticia se publicó al día siguiente en la *Gaceta de Madrid* (24/04/1846), pp. 2-3.

53 Según José María Puyol Montero, *La publicidad en la ejecución de la pena de muerte. Las ejecuciones públicas en España en el siglo XIX*, Madrid, Universidad Complutense, 2001, p. 117, las valoraciones de algunos penalistas y autores españoles sobre la publicidad y eficacia de las ejecuciones públicas “nos revelan la baja consideración social que tenía el ejecutor de la justicia o verdugo, autor material de la ejecución,

*El Herald* también nos revela algunos detalles sobre la conducta de los reos en los momentos previos a su ejecución, así como ciertas instantáneas del protocolo de auxilio que siguió la Cofradía de la Piedad con ellos. Este diario, de perfil conservador, monárquico y católico, calificó de “indecible” la cristiana resignación con que los dos condenados a muerte se presentaron ante el suplicio, así como su “compunción y arrepentimiento, revelando en sus semblantes que, a la ignominia con que eran echados de este mundo, había de seguirse la ocupación de un trono en la gloria”. De Pascuala, a quien se describe como una joven de 28 a 29 años<sup>54</sup>, de una familia honradísima y perfectamente acomodada en su clase de labradores, se realza su comportamiento cristiano y ejemplar en su tránsito a la muerte:

Aunque negativa en el trámite de la causa, desde que entró en la capilla admiró a su director y demás sacerdotes que la velaron, manifestando en el momento que, pues había puesto los medios para salvar la vida del cuerpo, era preciso dedicarse ahora a salvar la del alma. Con tan buenos auspicios, no podía menos de continuar edificando a todos cuantos la visitaron y, en efecto, se la ha visto constantemente en la conformidad para sufrir la muerte, pero con una valentía que solo puede inspirar la religión.

Cuando la Piedad, en la víspera de la ejecución, le sirvió la cena y vistióle la túnica, excusó al abad su arenga porque, anticipándose, dio gracias a la hermandad, dirigiendo mil exhortaciones al padre de las misericordias y confesándose indigna pecadora. Pero lo que más llamó la atención fue la entrevista con el ejecutor horas antes de morir, en la ceremonia de exigir este el perdón. Pidiolo a su manera,

---

frente al mismo juez que dictaba la sentencia capital”. Así se refleja, por ejemplo, en Emilia Pardo Bazán, *La piedra angular*, eds. Begoña González y Constantino Quintela, Madrid, Anaya, 1985, y en Concepción Arenal, “El reo, el pueblo y el verdugo, o la ejecución pública de la pena de muerte”, en *Obras completas de D.<sup>a</sup> Concepción Arenal. Tomo duodécimo. El derecho de gracia ante la justicia. El reo, el pueblo y el verdugo. El delito colectivo*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1896, pp. 141-182. Para ahondar en la historia del garrote vil y analizar el oficio de verdugo en la España decimonónica, remito a Daniel Sueiro, *Los verdugos españoles. Historia y actualidad del garrote vil*, Madrid, Alfaguara, 1971, y a Romero García, *op. cit.*

54 Por los datos biográficos aportados, sabemos que a Pascuala Calonge, cuando murió en el patíbulo, le faltaban 18 días para cumplir treinta años.

diciéndole que le iba a quitar la vida, y [Pascuala] respondió: “No habla V. bien, V. no me quita la vida: son mis culpas y mis pecados”, conservando siempre la misma serenidad que no le faltó hasta expirar, pues con voz firme y con vehemencia pidió a todos perdón.

Lo mismo ha acontecido con el José Díez, con la coincidencia por cierto rara de haber servido en una misma compañía con el ejecutor durante la campaña.

Esta parte del ceremonial que siguió la Cofradía de la Piedad con la joven Pascuala se corresponde con el artículo sexto de la reforma de sus estatutos de 1846. *El Herald* se detiene, además, en el momento crítico de la entrevista del verdugo con los reos en la cárcel y, en este punto, nos vuelve a sorprender con otra información que no deja de ser inquietante: al parecer, José Díez Moreno conocía a su ejecutor, pues había servido con él en la misma compañía durante la primera guerra carlista (1833-1840). Como era previsible, el dato de la militarización de José también quedará inserto en la trama de los dos romances populares que daré a conocer. De acuerdo con estas fuentes, José fue soldado de los cuerpos francos que se crearon en Soria en 1835. Tenía entonces 18 años<sup>55</sup>. También sirvió en la compañía de cazadores durante la batalla de Luchana, que tuvo lugar del 1 al 25 de diciembre de 1836, en la que el ejército isabelino, bajo la dirección de Baldomero Espartero, derrotó a los carlistas<sup>56</sup>. Acabado el conflicto bélico, el fatal destino haría que su propio compañero en el frente de combate se viera obligado a darle garrote pocos años después.

Al hilo de la actuación de los hermanos de la Piedad que describe *El Herald*, debemos subrayar que la asistencia espiritual que los sacerdotes

---

55 Según Antonio Pérez Rioja, *Crónica de la provincia de Soria*, Madrid, Rubio y compañía, 1867, p. 45, “el gobierno dispuso en 1835 la creación de dos batallones y un escuadrón con todos los mozos útiles de la provincia de 18 años en adelante. Con ellos se organizaron las indicadas fuerzas que, con el título de *Francos de Soria*, continuaron hasta la terminación de la guerra civil”. Sobre el proceso de militarización de la juventud soriana durante la primera guerra carlista, véase el estudio de Carmelo Romero, Carmelo G. Encabo y Margarita Caballero, *La provincia de Soria entre la reacción y la revolución. 1833-1843*, Soria, Diputación Provincial de Soria, 1985, pp. 61-62.

56 Remito a Rafael Vidal Delgado, *Entre Logroño y Luchana: campañas del General Espartero*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, Ayuntamiento de Logroño, 2004.

ejercían con los reos durante su estancia en capilla iba encaminada a conseguir la “buena muerte”, según el propósito de las *artes moriendi*<sup>57</sup>. Debido a su condición de reos, a Pascuala Calonge y a José Díez Moreno no se les pudo administrar el sacramento de la extremaunción. Sin embargo, sí recibieron los de la penitencia y eucaristía, como apuntó el padre Baun<sup>58</sup>. Su ajusticiamiento público, según afirma Martínez Gil, debía interpretarse como un acto ejemplarizante para quienes lo contemplaran:

Por un lado, se hacía patente ante la multitud el castigo a que conducía cualquier intento de transgredir las leyes; por otro, si el condenado se arrepentía en el último instante y sabía morir digna y cristianamente, podía constituirse en un eficaz ejemplo demostrativo de que todos, incluso el más miserable, podía realizar la muerte del buen ladrón y salvarse<sup>59</sup>.

Puyol Montero señala que la atmósfera de estas ejecuciones públicas debía ser bastante impresionante, ya que eran acontecimientos que paralizaban la vida de la ciudad durante varios días. “Las emociones de una masa ingente de personas que esperaban presenciar en vivo una terrible trage-

---

57 El género del *ars bene moriendi* surgió durante la Baja Edad Media y se prolongó hasta el siglo XVIII. La finalidad de las *artes moriendi* era enseñar a morir cristianamente. Para franquear con éxito este último trance, era imprescindible el arrepentimiento y la confesión. Los tratados de preparación para la muerte que se difundieron por Europa han sido estudiados, entre otros investigadores, por Roger Chartier, “Les arts de mourir, 1450-1600”, *Annales. Économies, sociétés, civilisations*, 31, 1 (1976), pp. 51-75; Antonia Morel D’Arleux, “Los tratados de preparación a la muerte. Aproximación metodológica”, en *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro*, coords. Manuel García Martín *et al.*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, pp. 719-734, y Antonio Rey Hazas, *Artes de bien morir. Ars moriendi de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, Lengua de Trapo, 2003. Por su parte, Fernando Martínez Gil, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1991, pp. 164-171, ha analizado algunos de los manuales en donde se contempla la asistencia espiritual a los condenados a muerte.

58 Se les administró dichos sacramentos en función de la orden promulgada por el papa Pío V y luego recogida por los sínodos y por la *Nueva Recopilación* (Martínez Gil, *op. cit.*, 165).

59 *Ibidem*, p. 163.

dia debían calar hondo en sus ánimos y dejar una huella imborrable”<sup>60</sup>. *El Español* de 21 de abril de 1846 concluía su noticia con el siguiente dictamen:

Como hacía ya bastantes años que no se había visto aquí ningún suplicio, vendrá mañana mucha gente de los pueblos inmediatos, atraída por la curiosidad bárbara que mueve al hombre a presenciar la horrible lucha de un ser débil e indefenso contra otro ser armado con todo el poder de la sociedad<sup>61</sup>.

Los principales penalistas y juristas del siglo XIX eran partidarios de la supresión de la publicidad de la pena de muerte, como acto esencialmente inmoral que no parecía siempre útil<sup>62</sup>. Destacaban el efecto pernicioso que ejercía sobre el reo, el cual “veía convertida su ejecución en un acto degradante y público, con la pena añadida a su sufrimiento de ser el centro de un auténtico y prolongado espectáculo público [...] en el que su agonía y muerte final era[n] la atracción principal”<sup>63</sup>. Muchas veces, además, el público no vinculaba tan fácilmente esa terrible ceremonia con el crimen por el que el reo había sido castigado. Solía acudir a ella, fundamentalmente, movido por la curiosidad. Con el artículo que transcribo a continuación y que apareció publicado en *El Eco del Comercio* de 24 de abril de 1846, el corresponsal que cubrió la noticia de la ejecución pública en Soria de los dos amantes parricidas contribuyó a reabrir el debate sobre la pena de muerte en España, poniendo en duda su supuesta ejemplaridad y clamando por la supresión de este tipo de espectáculos públicos:

---

60 Puyol Montero, *op. cit.*, p. 40.

61 Tanto por *El Herald* de 23 de abril de 1846, p. 3, como por la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, p. 2, sabemos que la afluencia de público al cadalso fue masiva: “[...] aun a pesar de la sensatez de estos habitantes, se esperaba que el concurso fuese inmenso, como así sucedió, pues vinieron gentes de muchísimos pueblos de la provincia”.

62 Puyol Montero, *op. cit.*, pp. 66-119. En estas páginas, se recogen las opiniones vertidas por los autores españoles que más influyeron en la doctrina sobre la pena de muerte y que, a la larga, contribuyeron a la supresión de las ejecuciones públicas en nuestro país, llevada a efecto mediante la aprobación de la Ley Pulido de 9 de abril de 1900.

63 *Ibidem*, p. 116.

Ayer sufrieron la última pena en garrote vil Pascuala Calonge y José Díez Moreno, viuda la primera y criado el segundo de Valentín Lacarta, a quien dieron muerte violenta en su lecho el 3 de enero del año próximo pasado. Ambos reos estuvieron tranquilos en la capilla y dieron las gracias con efusión a los hermanos de la Piedad que, según costumbre, les llevaron las túnicas y los incorporaron a su cofradía para hacerlos partícipes de los sufragios que, como a tales, se harán por sus almas. En la carrera manifestó la Calonge un valor superior a su sexo, repitiendo con voz sonora y firme las palabras que le dirigían los sacerdotes, sin que en su blanco y agraciado rostro se trasluciese el menor síntoma de debilidad. Subió al patíbulo con soltura y, arrodillada en él, dirigióse a la muchedumbre pidiendo perdón en un breve discurso que revelaba la cristiana esperanza que la animaba de obtenerlo en el tribunal de Dios. El criado, aunque con menos firmeza, murió también resignado y contrito.

Al pensar en el sincero arrepentimiento de estos dos seres desgraciados, al considerar que eran aún jóvenes que hubieran tenido tiempo de expiar con sus lágrimas y sus remordimientos el crimen a que los arrastró una fatal pasión, no podemos menos de deplorar esa necesidad terrible en que se ven los magistrados, por obedecer la ley, de pronunciar sentencias que arrancan del mundo a sus semejantes. Y es tanto más dolorosa esta reflexión cuanto que, a nuestro juicio, la pena de muerte no infunde el saludable terror que el legislador supone sino en los breves instantes que dura su ejecución. Un hecho citaremos que, aunque parece insignificante, ofrece motivo suficiente para que, cuando menos, dudemos de la ejemplaridad que se atribuye a la última pena.

El día 17, víspera de las ejecuciones de que va hecho mérito, apareció alzado el cadalso en el Campo de la Concepción. Apenas se divulgó por la ciudad la noticia, acudió multitud de muchachos al sitio en que aquel se elevaba y, subiéndose a él, hubo alguno de ellos que se sentó en el banquillo y no faltó otro que, echando un pañuelo al cuello de su compañero, parodiase el oficio más infame de la sociedad. Véase, pues, hecho objeto de juego y de burla lo que las leyes suponen que es el más eficaz preservativo de los crímenes. Esto, el fervoroso anhelo del inmenso gentío por ganar un sitio cerca del patíbulo y la feroz impasibilidad con que la multitud observa hasta las últimas contorsiones de los infelices ajusticiados nos confirma en la convicción de que, si algún resultado seguro ofrecen los

suplicios, es el endurecimiento de los que tienen el bárbaro placer de asistir a ellos. ¡Ojalá no volvamos a presenciar jamás en esta ciudad tan repugnantes espectáculos!<sup>64</sup>

Como parte del discurso moral de la época, a Pascuala se le atribuye un valor superior al que le correspondería por su condición de mujer. No solo es la primera en subir al patíbulo, sino que lo hace con firmeza y cristiana resignación. Ante la barbarie del acto, su juventud y belleza parecen ser los únicos motivos de su fatal pasión, y su arrepentimiento público, el camino cierto y seguro para evitar la condenación eterna<sup>65</sup>.

Esta noticia de prensa constituye una prueba más del movimiento de opinión contrario a la publicidad de la pena capital en la España del siglo XIX. Apenas nueve años y medio después, en la ciudad de Soria, se llevaría a cabo el último ajusticiamiento público con la asistencia de la Cofradía de la Piedad: el aplicado a Acisclo Miguel Mariscal, natural de Ledesma, de 20 años de edad, por haber dado muerte a una joven de 15 años<sup>66</sup>. Poco más adelante, “la pena de muerte se aplicaría en el interior de las cárceles, sustraída a la mirada pública, pero, sorprendentemente, con el

---

64 “Soria, 19 de abril. Ejecución de dos reos. Breves reflexiones sobre la pena de muerte”, *Eco del Comercio*, 2.<sup>a</sup> época (24/04/1846), pp. 1-2.

65 Recordemos que, según el *Código Penal de 1822*, el reo no podía hacer ninguna arenga desde el cadalso, pero sí podía orar con los sacerdotes que le acompañasen (art. 44). A juzgar por las palabras del corresponsal de *El Eco del Comercio*, Pascuala podría haber expresado públicamente su arrepentimiento pronunciando oraciones en voz alta ante la muchedumbre asistente a la ejecución de su sentencia.

66 La noticia de esta ejecución apareció en tres periódicos de tirada nacional: *La Época* (17/11/1855), p. 4; *La España* (17/11/1855), p. 1, y *La Esperanza. Periódico monárquico* (19/11/1855), p. 1: “El día 13 ha tenido lugar en Soria la ejecución de Acisclo Miguel Mariscal, natural de Ledesma y de veinte años de edad, por haber dado muerte, con circunstancias harto repugnantes, a una joven de quince años [...]”. Por Arlegui Sánchez, *op. cit.*, p. 261, sabemos que este ajusticiado fue el último de los enterrados por los hermanos de la Piedad. En las notas del párroco del Espino reproducidas en su estudio, se observan ciertas discrepancias con la información publicada en prensa y se consignan nuevos datos: al parecer, el reo, de 21 años de edad y estado soltero, murió a garrote ordinario, conforme a la sentencia dictada por la Audiencia de Burgos, por haber dado muerte a Gertrudis Rubio, natural de Almazul. Recibió sepultura eclesíastica un 12 de noviembre de 1855 en la ermita de la Soledad, en el sitio acostumbrado para estos casos.

mismo efecto sobre la población”<sup>67</sup>. De acuerdo con Gómez Tierno, la última ejecución llevada a cabo en las dependencias de la antigua cárcel de Soria se produjo el 4 de febrero de 1955, a las 7:15 h<sup>68</sup>. El ajusticiado mediante garrote fue Carlos Soto Gutiérrez, natural de Madrid, de 21 años de edad, condenado por el crimen de Ribarroja. Este cruento suceso se divulgó a través de la prensa escrita y la literatura de cordel<sup>69</sup>, al igual que el asesinato cometido por la *Reina de Tardajos*, cuyo recuerdo legendario aún pervive en la memoria colectiva del pueblo.

## 5. LEYENDA DE LA REINA DE TARDAJOS

Mientras escribo estas líneas, se cumple el 175 aniversario de la muerte en el cadalso de Pascuala Calonge y José Díez Moreno. Aunque su amor ilícito los condujo a este trágico final, su buena muerte los convirtió casi en héroes y perpetuó su recuerdo en una historia legendaria. Hasta la fecha, los dos amantes han permanecido en la memoria popular de los sorianos gracias a la leyenda *La Reina de Tardajos*, escrita por Lorenzo Carrasco y Prim, seudónimo tras el que se escondía el sacerdote secularizado Segismundo Pey Ordeix<sup>70</sup>. Su breve y original narración sobre Pascuala Calonge vio la luz en

---

67 *Ibidem*, p. 265.

68 Gómez Tierno, *op. cit.*, p. 474.

69 Inmediatamente después del asesinato, salió a luz un pliego con el título *El crimen de Ribarroja. Romance del martirio de la niña de 13 años María Purificación Tejero*, Soria, Tip. F. Sanz, 1953, del cual dio noticia Luis Díaz Viana en *Palabras para vender y cantar. Literatura popular en la Castilla de este siglo*, Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 45-78. Más adelante, este crimen también pasó al cine, ya que uno de los tres protagonistas del documental *Queridísimos verdugos* fue Antonio López Guerra, el ejecutor de Carlos Soto Gutiérrez. Filmado clandestinamente en 1973 por Basilio Martín Patino, no se estrenaría hasta 1977. Véase Julián de la Llana, “Soria de Cine. Soria en el NO-DO. España insólita. Queridísimos verdugos”, *Cineclub UNED*, 21 (2014-2015), pp. 142-149 (pp. 148-149).

70 Aunque el autor firma con el nombre de pila abreviado “L. Carrasco y Prim”, se trata, sin duda, de Lorenzo Carrasco y Prim, seudónimo adoptado por Segismundo Pey Ordeix (San Vicente de Torelló, 1867-Barcelona, 1935), un polémico sacerdote, prolífico periodista y escritor español que llegó a la diócesis de Osma, desde el seminario de Vich, para continuar su carrera eclesiástica (*cf.* Alfonso Botti, *España y la crisis modernista. Cultura, sociedad civil y religiosa entre los siglos XIX y XX*, Cuenca,

el n.º 4 del periódico integrista que él mismo había fundado durante sus años de sacerdocio en Soria: *El Urbión* de 9 de abril de 1898<sup>71</sup>. Pasado el tiempo, fue reeditada por Zamora Lucas en su capítulo de leyendas amorosas de Soria<sup>72</sup>. Articulada en cuatro secuencias, las dos primeras se ubican en el tiempo y el lugar del suceso histórico, lo que aporta cierta verosimilitud al relato. Por el contrario, las dos últimas dejan abiertas las puertas a la fantasía, la imaginación y el misterio, con alguna que otra reminiscencia becqueriana<sup>73</sup>. No estará de más enunciar aquí los hechos narrados<sup>74</sup>:

[I] La primera secuencia se sitúa en el Ferial. Una muchedumbre de gente permanece en silencio y mira hacia la calle del Postigo. La voz del pregonero lee una sentencia de muerte: es el día de la ejecución

---

Universidad de Castilla-La Mancha, 2012, pp. 174-195). Si bien en un principio fue un religioso integrista, con el tiempo se convirtió en un combativo anticlerical. Al filo del siglo xx ejercía como capellán del Hospital Provincial de Soria, según se lee en Melchor Ferrer, *Historia del tradicionalismo español*, xxviii (2), Sevilla, Editorial Católica Española, 1959, p. 209. En esta ciudad, fundó y dirigió su mayor empresa periodística: *El Urbión* (1898). Poco después, escribió la novela *El divorcio de la condesa* (1900), bajo el mismo seudónimo de L. Carrasco y Prim, y también probó suerte en el teatro con su drama antijesuita *Paternidad* (1901), que fue estrenado con gran éxito en el Teatro Lírico de Barcelona, según informó Cuéllar, “El estreno de un drama”, *El País*, n.º 5111 (29/07/1901), p. 1. Su profunda crisis religiosa y existencial le llevó a romper definitivamente con la Iglesia. En 1911, en Cerbère (Francia), contrajo matrimonio civil con la vallisoletana Manuela Casado López, hija de un masón, a la que había conocido en Soria. Fueron padres de Víctor, Raúl y Diana. Incansable hasta el día de su muerte, Pey Ordeix nunca dejó de escribir e investigar en archivos y bibliotecas. Tras la guerra civil española, la viuda del expresbitero y sus tres hijos se exiliaron a Chile a bordo del barco “Winnipeg” (véase Julio Gálvez Barraza, *Winnipeg. Testimonios de un exilio*, Sevilla, Renacimiento, 2014).

71 L[orenzo] Carrasco y Prim [seudónimo de Segismundo Pey Ordeix], “La Reina de Tardajos”, *El Urbión* (09/04/1898), pp. 12-13.

72 Florentino Zamora Lucas, *Leyendas de Soria*, Soria, Centro de Estudios Sorianos, 1971, pp. 413-416.

73 Las leyendas becquerianas “se tiñen de ensoñaciones e idealidades, de misterio y lirismo, de narración y evanescencia” (cito por la edición de Gustavo Adolfo Bécquer, *Leyendas*, ed. Pascual Izquierdo, Madrid, Cátedra, 2002, p. 33). La impronta de Bécquer se advierte en la última secuencia del relato de Carrasco y Prim, por la presencia de lo atmosférico, lo sensorial y lo maravilloso.

74 Aunque la leyenda está escrita en tercera persona y en tiempo pasado, utilizo el presente narrativo para extraer su contenido.

de Pascuala Calonge. Va montada en un jumento y viste hopa amarilla. Su cabello rubio le cae por la espalda. Le acompaña una corte lúgubre porque va a expiar en el patíbulo sus crímenes.

[II] Pascuala, llamada la *Reina de Tardajos* por su notable hermosura y buena posición, está casada con un labrador vecino de esta pequeña localidad soriana. En su casa, ha entrado a servir un apuesto joven licenciado del servicio militar. Ama y criado se enamoran, se hacen amantes y deciden matar al marido de ella, hecho que consuman tras algunas tentativas fallidas. Aunque intentan ocultar el crimen, achacándolo a animales domésticos, la justicia los condena a muerte. Al pie del cadalso, el criado solicita ser ajusticiado en segundo lugar. Tras presenciar la ejecución de su ama, él paga su delito de la misma forma. Los dos mueren arrepentidos. Poco después, el cadáver de la *Reina* es enterrado en el atrio de la Soledad.

[III] Al morir Pascuala, deja huérfana a una hija. La impresión que había dejado su ejecución se va borrando de la memoria. Un descendiente, pocos años más tarde, compra una casa que da enfrente de la ventana del calabozo que había ocupado la *Reina*. Con el paso del tiempo, su propia hija apenas se acuerda de aquel día de invierno de 18... Esta decide casarse y, pocos días antes de su boda, se acerca a un taller de carpintería, en la calle Zapatería, para comprar una cama. El diálogo entre el carpintero y un canónigo de la colegiata de San Pedro, llamado don Atanasio, nos descubre un tremendo secreto: esas tablas son las que sirvieron para el patíbulo de su madre.

[IV] En lo alto de la Dehesa, dos parejas van tramando una terrible conspiración: una esposa va a ser infiel a su marido y una doncella va a vender su honra. Es una noche tranquila. El cielo encapotado deja pasar un rayo de luz que va a dar a la esquina de la Soledad y se va acercando como una linterna a los cuatro protagonistas. Entre las fantásticas sombras de los árboles, aparece de pronto un bulto semoviente, una cosa blanca primero, después amarilla, luego un rostro de mujer con su cabello rubio a la espalda y, al fin, una hopa. La doncella y su ama, la casada, sobrecogidas de miedo, reconocen a la *Reina de Tardajos* y huyen.

Según la historia real, en el día de su ejecución, acompañados por los hermanos de la Piedad y por su correspondiente escolta, Pascuala Calonge y José Díez Moreno salieron custodiados de la cárcel de Soria, sita en la plaza Mayor, recorrieron la calle del Collado hasta llegar a la antigua Puerta del Postigo y, de ahí, fueron conducidos al cadalso levantado en el Campo de la Concepción, posteriormente denominado Campo del Ferial, como se cita en esta leyenda. A media mañana, según sabemos, se concitó allí una gran multitud de curiosos para contemplar el doble ajusticiamiento. Aunque hoy pueda resultar sorprendente, había padres que acudían al cadalso con sus hijos para que estos tomaran nota de lo que podría ocurrirles si transgredían el orden establecido<sup>75</sup>. En este sentido, al final de la segunda secuencia de la leyenda, se inserta la siguiente advertencia:

¡Hermosas jóvenes que en el paseo de la Soledad estáis pensando en la belleza: dedicad un recuerdo a la *Reina de Tardajos* y miraos en su espejo! Las galas de su vanidad y los consejos de las pasiones se convirtieron un día en la amarillenta hopa, y el trono de su orgullo, en un patíbulo. Los que entonces eran niños y presenciaron el triste espectáculo de su ejecución recuerdan de una bofetada que se estampó en sus mejillas: era la mano del padre o de la madre que les querían decir “aprende”<sup>76</sup>.

En el texto, se destaca la hermosura y buena posición de Pascuala (a quien se describe como “una reina de la belleza y de la desgracia: una *Phrymea* capaz de enternecer con una de sus miradas a jueces y verdugos”), así como la condición de exmilitar de su apuesto criado, amante y cómplice. Se afirma que, entre los dos, tramaron la muerte del confiado marido y que la llevaron a efecto tras algunos intentos fallidos. La coartada que alegaron para ocultar el crimen (un ataque de animales domésticos) no coincide con la que dio a conocer la prensa (un robo en la casa). Por otro lado, se dice que la *Reina* fue conducida en un jumento hasta el cadalso, que vestía hopa amarilla (y no blanca) y que, lejos de llevar la cabeza rapa-

---

75 Véase Isabel Segura (ed.), *Romances horrosos. Selección de romances de ciego que dan cuenta de crímenes verídicos, atrocidades y otras miserias humanas*, Barcelona, Alta Fulla, 1984, p. XIII.

76 Carrasco y Prim, *op. cit.*, p. 12.

da —según lo dispuesto en el *Código Penal de 1822* (art. 40)—, tenía un largo cabello rubio. La leyenda también incorpora otro dato significativo: el deseo del criado de ser ajusticiado en segundo lugar por el temor de que su ama pudiera librarse de la pena capital a causa de su belleza y posición privilegiada. Tras la ejecución de los dos reos, se aduce la prueba definitiva que confirma el logro de su buena muerte: “Ambos lloraron tarde su pecado para la sociedad, pero no para Dios: su arrepentimiento fue tan sincero que el confesor de Pascuala, don Julián Celorrio, llegó a decir que había muerto como una santa”<sup>77</sup>.

Por los datos que manejo, me consta que don Julián Celorrio era por aquel entonces el párroco de Santa María la Mayor, iglesia situada al lado del edificio que albergaba la antigua cárcel de Soria. Por tanto, bien podría haber sido el confesor a quien Pascuala Calonge declaró sus pecados<sup>78</sup>. En la tercera secuencia de la leyenda, focalizada en la descendencia de la *Reina*, la realidad se funde con la imaginación en una escena teatralizada no exenta de tensión dramática. Al inicio de esta parte, se afirma que Pascuala dejó huérfana a una hija de corta edad (Manuela), pero se omite la existencia de otro hijo varón (Toribio). En la segunda secuencia, se silencia otro dato del que tenemos completa certeza: el cadáver del criado fue enterrado junto al de su ama horas después de su ejecución. Finalmente, en la cuarta y última secuencia, enmarcada en un ambiente nocturno y sensorial, los elementos de la naturaleza se aúnan con lo maravilloso para recrear la ficción legendaria: a partir de su muerte, el espíritu de Pascuala reaparece en forma de hopa para infundir un temor catártico a las mujeres infieles y deshonestas.

---

77 *Ibidem*, p. 12.

78 En la *Gaceta de Madrid* (12/01/1835), p. 48, se publicó el nombramiento de don Julián Celorrio, cura párroco de la Mayor en Soria, como miembro de la Comisión de Instrucción Primaria para esta capital de provincia. En la *Crónica de la provincia de Soria* de Pérez Rioja, *op. cit.*, p. 70, se reconoce el papel protagonista que tuvo este religioso en la fundación de una escuela de párvulos de niñas en el año 1840. Además, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (04/11/1840), p. 4, aparece como Vicerrector del Colegio-Universidad de Santa Catalina, habilitado en aquel momento en el edificio del extinguido convento de la Compañía de Jesús, actual Instituto Antonio Machado de la capital soriana. Por último, en el *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento* (23/09/1852), p. 651, se le menciona como “un ilustrado y erudito eclesiástico de la diócesis de Osma”.

Todo lo expuesto induce a pensar que, en el último lustro del siglo XIX, durante su estancia en Soria, el entonces presbítero Pey Ordeix conoció por transmisión oral la historia de los amantes de Tardajos y decidió transformarla en un relato legendario y moralizante. Más allá de nombres, lugares, olvidos, invenciones y fábulas, su leyenda de la *Reina de Tardajos* tiene una sólida base histórica que se sustenta no solo en los hechos judiciales que dio a conocer la prensa, sino también en la información contenida en dos romances de cordel que inmortalizaron la trágica historia de *Pascuala la criminal*.

## 6. RELATOS EN PLIEGOS DE CORDEL

Entre los siglos XVI y XIX, la literatura popular impresa fue dando noticia de los más cruentos crímenes cometidos en el ámbito familiar. Como es sabido, la información jurídica traspasaba las fronteras de los juzgados y se hacía pública a través de relatos contenidos en pliegos de cordel, mayoritariamente en verso, que, con una doble función informativa y aleccionadora, contribuían a publicitar el espectáculo de la ejecución de la pena capital, ya fuera de horca o garrote, según los distintos sistemas de ajusticiamiento establecidos en España<sup>79</sup>. En los últimos años, ha habido un creciente interés por el estudio de las formas de producción, transmisión y difusión de los pliegos poéticos que relatan crímenes y ejecuciones<sup>80</sup>. Se trata de *rela-*

---

79 Julio Caro Baroja, en su antología de *Romances de ciego*, Madrid, Taurus, 1966, pp. 12-13, apuntó que “a mediados del siglo XVIII, una cofradía o hermandad de ciegos de Madrid tenía el privilegio de recibir un corto relato de la vida de los sentenciados a muerte, para darlo a sus miembros y componer el romance o copla correspondiente”. Se refería a la Cofradía o Hermandad de Nuestra Señora de la Visitación y Ánimas del Purgatorio, formada por los ciegos de Madrid, que recibió en 1748, por Decreto del Consejo de Castilla, el monopolio de impresión y venta de las “relaciones de los reos ajusticiados en esta Corte”. Remito a Jean-François Botrel, “Les aveugles colporteurs d’imprimés en Espagne”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9 (1973), pp. 417-482 (pp. 440-442).

80 Véanse Rosario Consuelo Gonzalo García, “Casos tremendos y prodigiosos en prosa y verso: Escudero de Cobeña y tres pliegos sueltos del duque de T’Serclaes de Tilly (s. XVI)”, en *Las relaciones de sucesos: relatos fácticos, oficiales y extraordinarios*, ed. Patrick Bégrand, Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2006, pp.

*ciones de crímenes* o “casos horribles y espantosos”, según la denominación de García de Enterría<sup>81</sup>, o *romances de crímenes*, de acuerdo con la clasificación temática de la literatura de cordel propuesta por Caro Baroja<sup>82</sup>. Sin embargo, estudios más recientes sugieren que este tipo de opúsculos podría incluirse en el subgénero editorial de la “literatura de patíbulo”, de larga tradición en toda Europa<sup>83</sup>. Ettinghausen, por su parte, ha puesto de manifiesto que la impresión de relaciones de asesinatos era una práctica habitual, desde los inicios de la imprenta, no solo en nuestro país, sino también en Inglaterra, Francia, Alemania e Italia<sup>84</sup>. Constituía, por lo tanto, un sólido entramado comercial y editorial en la Europa Moderna. Los impresores producían lo que el gran público lector u oyente demandaba y, en este sentido, las relaciones que daban noticia de verdaderos crímenes y castigos se convirtieron en un producto de amplio consumo europeo.

De las principales prensas españolas, salieron múltiples relaciones en verso de índole tremendista, entre las que abundan los casos de adulterio y conyugicidio, con una mayor representación en el siglo XIX<sup>85</sup>. Aunque los estudios sobre procesos de parricidio demuestran que las mujeres eran

---

37-99, y María Sánchez Pérez, “La transmisión y difusión de los casos horribles y espantosos desde sus orígenes hasta el siglo XXI”, en *En los márgenes del canon. Aproximación a la literatura popular y de masas escrita en español (siglos XX y XXI)*, eds. Ana Cabello *et al.*, Madrid, CSIC, Los libros de la Catarata, 2011, pp. 205-218.

81 María Cruz García de Enterría, “Pliegos de cordel, literaturas de ciego”, en *Culturas en la Edad de Oro*, dir. José María Díez Borque, Madrid, Editorial Complutense, 1995, pp. 97-112 (p. 99).

82 Julio Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid, Revista de Occidente, 1969, pp. 73-74.

83 Así lo expresa Juan Gomis en “Los rostros del criminal: una aproximación a la literatura de patíbulo en España”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 22 (2016), pp. 9-33 (pp. 17-19), DOI: <[https://doi.org/10.25267/Cuad\\_Ilus\\_Romant.2016.i22.02](https://doi.org/10.25267/Cuad_Ilus_Romant.2016.i22.02)>.

84 Henry Ettinghausen, *How the Press Began. The Pre-Periodical Printed News in Early Modern Europe*, *Janus*, Anexo 3 (2015), pp. 157-172: <<https://www.janusdigital.es/anexo.htm?id=7>>.

85 Véanse, entre otros, los trabajos de Margarita Torremocha Hernández, “Desafección en la familia. Parentesco y crimen en las ‘relaciones de sucesos’. Siglos XVI-XVIII”, en *Emociones familiares en la Edad Moderna*, coord. Encarna Jarque Martínez, Madrid, Sílex, 2020, pp. 303-328, y María del Carmen Simón Palmer, “Asesinas populares y su publicidad”, en *Femmes criminelles et crimes de femme en Espagne (XIXe et XXe siècles)*, ed. Solange Hibbs, Toulouse, Lansman, 2010, pp. 67-84.

mayoritariamente las víctimas de la violencia mortal en el matrimonio, también se documentan numerosos casos de maridos asesinados por sus esposas<sup>86</sup>. Uno de estos crímenes es, precisamente, el que nos ha traído hasta aquí, y su trasfondo pasional<sup>87</sup> —y acaso también económico— responde a un arquetipo narrativo bien conocido: la mujer casada que asesina a su marido para comenzar una nueva vida con su amante. De hecho, salvando la distancia cronológica y judicial que los separa, las concomitancias entre el conyugicidio de San Clemente (1587)<sup>88</sup> y el de Tardajos (1846) son cierta-

---

86 En el inventario de causas criminales de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de la villa de Madrid (1580-1700), se registran 75 causas de parricidio, excluyendo los casos de infanticidio y aborto. Según el estudio realizado por Blanca Llanes Parra, “El enemigo en casa: el parricidio y otras formas de violencia interpersonal doméstica en el Madrid de los Austrias (1580-1700)”, en *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, ed. Jaime Contreras Contreras, Murcia, Universidad de Murcia, 2011, pp. 441-456 (pp. 443-444), “del total de reos condenados en estas 75 causas incoadas por parricidio, un 83,3 por ciento de los mismos eran hombres, frente al 16,7 por ciento de las mujeres parricidas”. Además, “en estos crímenes conyugales, el número de uxoricidios (51 causas, 79,7 por ciento) es ostensiblemente superior al de los casos en los que la mujer acaba con la vida de su esposo (13 causas, 20,3 por ciento)”.

87 Según apuntó Caro Baroja, *Ensayo*, p. 437, “el nexo existente entre la lujuria a secas y las mil historias de amor desenfrenado que han cantado los ciegos, puede ser de muchas clases; pero [de] lo que no cabe duda es [de] que el Amor, tal y como se entiende en la mayoría de los pliegos de cordel, es un amor carnalísimo, una pasión devoradora, que hace cometer a hombres y mujeres mil desmanes y disparates”. Henry Ettinghausen, en su artículo “Sexo y violencia: noticias sensacionalistas en la prensa española del siglo XVII”, *Edad de Oro*, 12 (1993), pp. 95-107, profundizó en esta línea y dio noticia de diversas relaciones del siglo XVII en donde la pasión sexual ilícita conduce a violentos asesinatos.

88 Hace quince años, di a conocer el texto íntegro de una relación en verso de índole tremendista, de la que se conservan sendos ejemplares únicos de dos ediciones diferentes impresas en Valencia en 1587, junto al molino de la Rovella (Gonzalo García, *op. cit.*, 48-54 y 71-82). Sus descripciones analíticas también están incluidas en mi catálogo de la colección de relaciones de sucesos del duque de T’Serclaes (Rosario Consuelo Gonzalo García, *El legado bibliográfico de Juan Pérez de Guzmán y Boza, duque de T’Serclaes de Tilly: Aportaciones a un catálogo descriptivo de relaciones de sucesos (1501-1625)*, Madrid, Arco/Libros, 2018, n.º 19 y 19.1). Desde el título de la obra, compuesta en quintillas de ciego por el coplero murciano Francisco González de Figueroa, sabemos que se trata de un delito de conyugicidio que fue castigado con la pena capital: *Obra nueva y muy verdadera donde se trata el doloroso successo que sucedió en la villa de Sant Clemente, en el mes de henero del*

mente notables. Y también lo son las similitudes entre la historia de Teresa Guix (1816-1839)<sup>89</sup> y la de Pascuala Calonge (1816-1846), dos jóvenes parricidas cuyas ejecuciones por garrote fueron prácticamente coetáneas.

Como ya hemos visto, la historia criminal de Pascuala Calonge y José Díez Moreno se divulgó rápidamente por España a través de distintos periódicos de tirada nacional, pero también se convirtió en noticia gracias a la literatura de cordel, que se encargó de difundir el suceso por tierras catalanas siete años después de haber tenido lugar. Según consignó Azaustre Serrano, en 1852 se publicó en Barcelona, en la imprenta de Estivill, una relación anónima en verso y formato en 4.º, de 2 hojas, con el siguiente título: *Pascuala la criminal. Nueva y variada relación, cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una muger llamada Pascuala Calonge, y su criado José Díez Moreno, quitando la vida a el marido de esta, Valentín la Carta, estando durmiendo, la noche del 3 de enero de 1845; y cómo el 18 de abril de este fueron muertos en garrote vil en la plaza del Mercado de la ciudad de Soria: con lo demás que verá el curioso lector*<sup>90</sup>.

---

*año de M.D.Lxxxvj de la dolorosa muerte que dio una muger a su marido, por casarse con su amigo: y fue en su ayuda una tía suya, y su amigo. Y de la justicia que dellos se hizo.* La xilografía que representa la escena del triple ajusticiamiento en la horca de los culpables —y que fue realizada ex profeso para ilustrar el pliego adquirido por T'Serclaes— ha sido tenida en cuenta recientemente por Laura Puerto Moro para ejemplificar la “imagería de patíbulo” en los pliegos poéticos castellanos del siglo XVI: “Hacia un estudio comparativo de pliegos poéticos en castellano y en catalán (s. XVI): tradiciones materiales, temáticas e iconográficas (con un Apéndice sobre las figurillas celestinescas)”, *Boletín de Literatura Oral*, 4 (2021), pp. 15-54 (p. 53), DOI: <<https://doi.org/10.17561/blo.vextra4.6691>>.

89 Para ahondar en la historia real y literaria de Teresa Guix, remito al estudio de Jean-François Botrel, “Crime et châtement de Teresa Guix (1816-1839): du fait-divers à la rédemption par la littérature”, en *Hommage à Carlos Serrano*, II, Paris, Éditions Hispaniques, 2005, pp. 42-54. En este caso, la xilografía de su ejecución en el patíbulo sirvió para ilustrar tanto las *Memorias sobre la joven leridana Teresa Guix, (a) Maseta, ajusticiada en esta capital en 26 de agosto de 1839, por causa del asesinato que cometió en la persona de su marido Sebastian Guix* (Lérida, por Buenaventura Corominas, 1840), como el romance titulado *Delito y muerte de Teresa Guix (a) la Maseta, natural de Lérida, ajusticiada en la misma ciudad el día 26 de agosto de 1839 por haber asesinado a su esposo en la madrugada del 1.º de agosto de 1838* (Lérida, en la imprenta de la Viuda Corominas, s.a.).

90 M.ª del Carmen Azaustre Serrano, *Canciones y romances populares impresos en Barcelona en el siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1982, p. 187, n.º 270. Esta edición también

De esta edición barcelonesa, se localizan actualmente cuatro ejemplares en distintas bibliotecas de España y Reino Unido<sup>91</sup>. El hecho de que, en su título, consten las fechas precisas del crimen (3 de enero de 1845) y del doble ajusticiamiento (18 de abril “de este”, o sea, de 1846) hace suponer la existencia de otra edición previa muy próxima a los sucesos históricos relatados, de la que no nos habrían llegado ejemplares. Aceptando este supuesto, su posterior reedición en 1852 vendría a demostrar cómo la tragedia siguió despertando la curiosidad del público lector y oyente años después de que la noticia saliera a luz. Puede incluso que el editor decidiera remozar el título de la relación con los epítetos “nueva y variada”. En cualquier caso, es posible asegurar que la impresión de *Pascuala la criminal* de 1852 se realizó en la imprenta de Ignacio Estivill y Coll, nieto homónimo del fundador de una de las más conocidas dinastías de impresores catalanes de la época, cuya aportación a la literatura de cordel fue extraordinariamente valiosa<sup>92</sup>. Aunque no se puede concretar la autoría de las dos xilografías que sirvieron para ilustrar esta relación (véanse las figuras 5 y 6), cabe la posibilidad de que fueran realizadas ex profeso por Josep

---

está registrada en el *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español (CCPBE)*: <<http://catalogos.mecd.es/CCPB/ccpbopac/>>.

91 Véase, al final de este trabajo, la descripción analítica 1.

92 Con motivo del primer centenario de la fundación de la librería Bastinos, Agustí Durán i Sanpere, *Centenario de la librería Bastinos: 1852-1952*, Barcelona, José Bosch, 1952, pp. 11-35, proporcionó datos esclarecedores sobre las tres generaciones de impresores homónimos del linaje Estivill: 1) el fundador de la imprenta, Ignacio Estivill (1749-1814), formado en casa del maestro Carlos Sopera, en la calle de la Llibreteria (p. 11); 2) su hijo Ignacio Estivill y Cabot (?-1852), instalado en la calle de la Boria, de donde salieron numerosos “pliegos de romances que los ciegos encargaban para llevarlos a través de ferias y mercados” (p. 21); 3) su nieto Ignacio Estivill y Coll, que heredó en 1852 el negocio de la imprenta y lo trasladó al otro lado de las Ramblas, en las calles de San Pablo y Conde del Asalto, en donde siguió imprimiendo romances, especialmente de crímenes sanguinarios (p. 28). La hermana de este último, Esperanza Estivill y Coll, y su primo y marido, Juan Bastinos y Coll (1816-1893), heredaron la librería y fundaron la Casa Bastinos, situada en la calle de la Boquería (p. 29). Sobre los Estivill, véanse también las notas de Antonio Palau y Dulcet, *Memorias de un librero catalán 1867-1935*, Barcelona, Librería Catalonia, 1935, p. 117, y Manuel Llanas, *L'edició a Catalunya. El segle XIX*, Barcelona, Gremi d'editors de Catalunya, 2004, pp. 119-121.

Noguera<sup>93</sup>, dibujante con el que trabajó Estivill y Coll<sup>94</sup>. Las imágenes de estas xilografías representan los momentos de máxima intensidad trágica de la obra: la escena del asesinato de Valentín Lacarta en su propio lecho y la de la ejecución a garrote de los dos culpables en el cadalso. Constituyen, sin duda, dos magníficos ejemplos de condensación espacial y narrativa de una historia real contada en dos partes y explicada, con profusión de detalles circunstanciales, en un total de 248 versos de romance<sup>95</sup>.

Gracias a esta reconstrucción versificada de la historia, por ejemplo, nos enteramos de que José Díez Moreno fue soldado de los cuerpos francos de Soria durante la primera guerra carlista (vv. 51-56) y de que el alcalde de Tardajos era hermano de Pascuala Calonge (vv. 147-148). A modo de crónica periodística de sucesos, no faltan las apreciaciones sobre la belleza, vanidad, ambición y perversidad de la esposa homicida, frente a la laboriosidad, honradez, bondad e inocencia del marido asesinado. Se inserta incluso un episodio nuevo, el del pordiosero que tuvo que hacer noche en la casa familiar (vv. 69-112), con el fin de demostrar el comportamiento inmoral e infame de los amantes y la resignación del buen marido. De acuerdo con la retórica propia de las relaciones tremendistas, los hechos vitales y judiciales de la protagonista se van exponiendo de manera concisa y secuencial<sup>96</sup>. Salvo la mención de ciertos pormenores de su vida,

---

93 Francesc Fontbona, *La xilografia a Catalunya entre 1800 i 1923*, Barcelona, Biblioteca de Catalunya, 1992, pp. 76-95, lo identifica como Josep Noguera III, ya que distingue tres generaciones de grabadores Noguera trabajando en Cataluña a lo largo del siglo XIX. Este prolífico artista realizó múltiples xilografías para ilustrar las escenas de los romances de ajusticiados. Dado que su firma no consta al pie de las imágenes del pliego de Estivill y Coll, su autoría solo es presumible. Para profundizar sobre la puesta en escena de tragedias y crímenes en las ilustraciones de las décadas centrales del s. XIX, remito a Vicente Pla Vivas, *La ilustración gráfica del siglo XIX. Funciones y disfunciones*, Valencia, Universitat de València, 2010, pp. 67-100. En su opinión, en las estampas de ajusticiados en el cadalso, “se verificaba el esquema ideológico de una sociedad dispuesta a la ceremonia del castigo porque creía depender de estas medidas drásticas para mantenerse en funcionamiento [...]. El taxativo orden visual esquemático de estas escenas se dirigía a reafirmar el orden social en cada nuevo cadalso” (p. 82).

94 Durán i Sanpere, *op. cit.*, p. 28.

95 Véase la edición del texto, versión A, al final de este trabajo. La primera parte de la relación llega hasta la consumación del delito (128 versos) y la segunda, hasta la ejecución de la sentencia (120 versos).

96 El desarrollo narrativo del relato se ajusta a las siguientes pautas: 1) presentación

la omisión de su descendencia y el lapsus en la fecha de la ejecución de la sentencia: 19 de abril, en lugar de 18 (v. 225), el resto de la información personal y judicial contenida en este romance coincide prácticamente con la que dio a conocer la prensa y con la investigada en archivos.

Pero Ignacio Estivill y Coll no fue el único impresor que se ocupó de difundir la historia criminal de Pascuala Calonge por tierras catalanas. En el taller barcelonés de Cristóbal Miró, situado en la calle de Arrepentidas, n.º 5, también se imprimió una relación del suceso con idénticas xilografías (véanse las figuras 7 y 8), sin fecha de publicación, con el nombre del autor al final del texto, Evaristo de Pablo, y el del propietario antes del colofón, Mariano Domenech<sup>97</sup>. De esta edición, se conserva hoy un ejemplar guillotinado por el margen superior, lo que impide saber si el título comenzaba con la sentencia breve *Pascuala la criminal*<sup>98</sup>. Su errata en la fecha del crimen (3 de enero de 1849, en lugar de 1845) nos hace presumir la intención del propietario de difundir la noticia, al cabo de un lustro, como si acabara de ocurrir. Es más, podría haber tenido un motivo importante para hacerlo. Tras el estudio detenido del texto, contenido en un total de 534 versos de romance<sup>99</sup>, me atrevo a pensar que el soriano Evaristo de Pablo<sup>100</sup>, poeta aficionado, conocedor del suceso y acaso tam-

---

del marco geográfico en que se desarrollan los hechos (vv. 1-4); 2) descripción de la asesina y medio social de la víctima (vv. 5-112); 3) creación del ambiente o antesala del crimen (vv. 113-128); 4) narración del crimen (vv. 129-184); 5) detención, arrepentimiento y ejecución de los culpables (vv. 185-248) (véase Simón Palmer, *op. cit.*, pp. 68-76).

97 Por Lourdes Gutiérrez, Purificación Lafuente y Laura Carrillo, *Mujeres impresoras. Guía de recursos bibliográficos*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, Servicio de Información Bibliográfica, 2015, p. 54: <<http://www.bne.es/es/Micrositios/Guias/MujeresImpresoras>>, nos consta que la actividad impresora de Cristóbal Miró llegó hasta 1870, año de su muerte. Este impresor debió de poner su taller de imprenta a disposición del propietario del pliego, Mariano Domenech. Como ya explicó Joaquín Marco, *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX. Una aproximación a los pliegos de cordel*, I, Madrid, Taurus, 1977, p. 154, hacia el año 1840 se produjo la aparición, dentro de los pliegos, de esta nueva figura del propietario o intermediario entre el impresor y el autor.

98 Véase, al final de este trabajo, la descripción analítica 2.

99 Véase la edición del texto, versión B, al final de este trabajo. La primera parte comprende 240 versos y la segunda, 294.

100 Al inicio de la primera parte, se afirma que el autor del romance es soriano (v. 3) y, al final de la segunda, se devela su nombre: Evaristo de Pablo (v. 532).

bién testigo del ajusticiamiento, aprovechó la ocasión para demostrar su ingenio poético añadiendo 286 versos de su cosecha al romance original publicado en la imprenta de Estivill. Esta notable amplificación se concreta, por una parte, en los primeros 24 versos invocatorios y, por otra, en el conjunto de versos adicionales que desvelan nuevos pormenores de la vida familiar de la protagonista y del proceso judicial por el que fue juzgada y condenada a morir en el cadalso.

Por este relato, por ejemplo, sabemos que Pascuala Calonge era la pequeña de cinco hermanos de una familia honrada (vv. 41-52)<sup>101</sup>, que recibió una educación adecuada para ser mujer de provecho (vv. 53-60) y que, al cumplir sus 20 años, aceptó casarse con Valentín Lacarta, “un viudo de buena casa, de poco más tiempo que ella”, al que había rechazado cuando este se hallaba soltero y al que pronto terminó aborreciendo (vv. 83-104)<sup>102</sup>. También nos enteramos de que, durante la instrucción del sumario, se interrogó a varios testigos contestes<sup>103</sup> en su afirmación de no haber oído ningún ruido en la noche de la desgracia (vv. 329-338), y enseguida se nos revela que la confesión de los criados se produjo, presumiblemente, a los dos meses de haber sido encarcelados en la prisión de Soria (vv. 339-394). Además, descubrimos que el nombre de la criada que acabó siendo condenada a una galera era Juana (v. 410)<sup>104</sup>. Aunque se trata de la misma historia, el resultado es un nuevo y prolijo romance, no exento de defectos métricos y sintácticos, cargado de notas condenatorias del crimen y sus autores. Su retrógrada moraleja final, por la que se exhorta a las mujeres a guardar los mandamientos de la ley de Dios y, a los hombres, a ejercer su autoridad en el matrimonio (vv. 513-522), pone

---

101 Según la investigación realizada en archivos, los padres de Pascuala tuvieron once hijos, si bien no todos llegaron a la edad adulta (véanse las notas 14 y 16).

102 Recordemos que Valentín Lacarta nació el 14/02/1810 y Pascuala Calonge el 06/05/1816.

103 En derecho procesal, un “testigo conteste” es el que declara lo mismo que ha declarado otro, sin discrepar en nada, ofreciendo testimonios concordantes (*DPEJ*).

104 Este dato no aparece en el romance de Estivill y Coll (versión A, v. 210). En cuanto a su apellido, *Yubero*, según se ha visto en el epígrafe 3, solamente consta en el *Libro de registro de repartimiento de causas criminales* procedentes del partido judicial de Soria. En relación con la historiografía del castigo femenino, se puede consultar la monografía de Margarita Torremocha Hernández, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2019.

de manifiesto la intención del autor de sintetizar un modelo de conducta para los potenciales lectores u oyentes de esta relación de ajusticiados:

Tomad ejemplo, mujeres,  
mozas, viudas y casadas,  
guardad bien los mandamientos,  
que así nuestro Dios lo manda.  
Hombres de todas edades,  
mirad esta historia clara,  
no os dejéis dominar  
como Valentín la Carta.  
Querer bien puede quererse,  
pero sed amos de casa<sup>105</sup>.

Barcelona: Imprenta de Estivill, 1852



Figura 5. Hoja [ 1 ] r.

Fuente: *Bibl. de Catalunya*, Ro. 1331

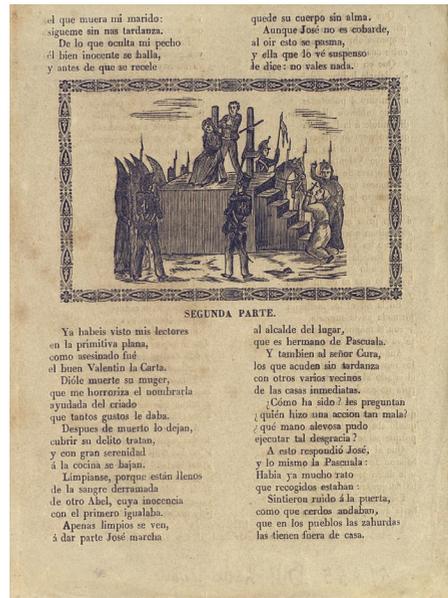


Figura 6. Hoja [ 2 ] r.

Fuente: *Bibl. de Catalunya*, Ro. 1331

105 En el romance de Estivill y Coll, únicamente se exhorta a las mujeres a alejarse de las pasiones que inducen a cometer delitos de sangre: “Tomad ejemplo, mujeres, / mozas, viudas y casadas, / y mirad que las pasiones / a los crímenes arrastran” (versión A, vv. 237-240).

Barcelona: Imp. de Cristóbal Miró, calle de Arrepentidas, n.º 5, [s.a.]

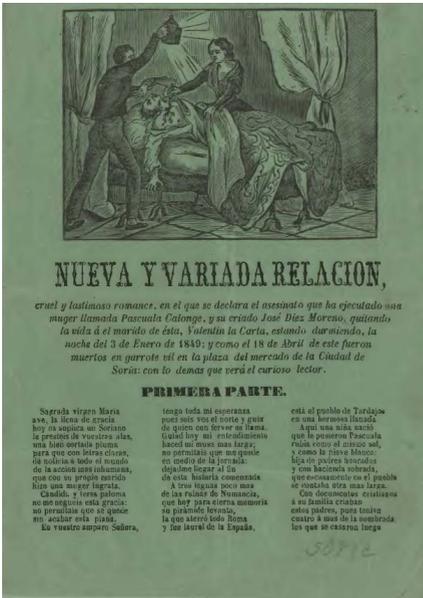


Figura 7. Hoja [1] r.

Fuente: *Arxiu Històric de la Ciutat*, Bar. Mir. 6

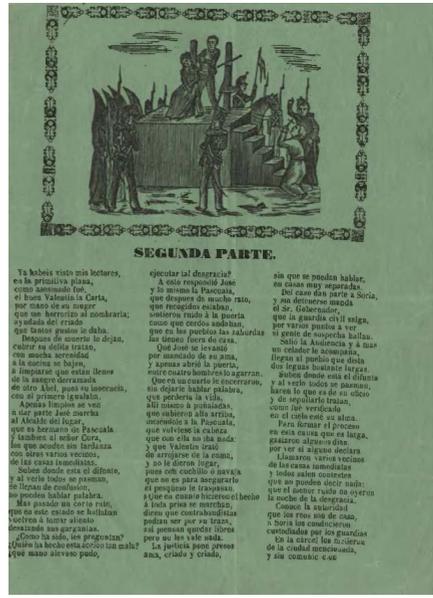


Figura 8. Hoja [2] r.

Fuente: *Arxiu Històric de la Ciutat*, Bar. Mir. 6

## DESCRIPCIONES ANALÍTICAS

### 1

*Pascuala la criminal. Nueva y variada relación, cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una muger llamada Pascuala Calonge, y su criado José Díez Moreno, quitando la vida a el marido de esta, Valentín la Carta, estando durmiendo, la noche del 3 de enero de 1845; y cómo el 18 de abril de este fueron muertos en garrote vil en la plaza del Mercado de la ciudad de Soria: con lo demás que verá el curioso lector.* [Colofón:] Barcelona. Imprenta de Estivill. 1852.

4.º.- [ ]<sup>2</sup>.- 2 h.- L. red.

Texto en verso, a 2 cols.

Fechas en el texto: 3 de enero de 1845 y 18 de abril de este.

*Errata en fecha:* 18 de abril de este [1845] (en lugar de 18 de abril de 1846).

[ ]1 r: *Portadilla:*

Pascuala la criminal. | [*Grabado xilográfico enmarcado por filete simple que representa una escena alusiva al contenido del pliego: el asesinato de un hombre mientras duerme en su cama, acuchillado por una mujer, a la que ayuda otro hombre que sostiene en alto un candil*] | NUEVA Y VARIADA RELACION, | Cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una muger | llamada Pascuala Calonge, y su criado José Díez Moreno, quitando la vida á el marido | de esta, Valentín la Carta, estando durmiendo, la noche del 3 de Enero de | 1845; y como el 18 de Abril de éste fueron muertos en garrote vil en la | plaza del mercado de la ciudad de Soria: con lo demás que verá el | curioso lector. | PRIMERA PARTE. | [*Debajo comienza el texto en verso, a 2 cols.:*]

[ ]1 r-[ ]2 r: (col. 1.<sup>a</sup>.) A tres leguas poco mas | de las minas (*sic*) de Numancia...

[ ]2 r: (*Al fin*, col. 2.<sup>a</sup>, lín. 4:) ...y ella que lo vé suspenso | le dice : no vales nada. |

[ ]2 r-[ ]2 v: [*Grabado xilográfico orlado que representa una segunda escena alusiva al contenido del pliego: la ejecución a garrote vil de una mujer sentada en el banquillo de un tablado, con el verdugo detrás de ella, mien-*

*tras que otro reo espera al pie de la escalera, de rodillas y con una cruz en sus manos, junto al sacerdote en actitud de bendecirlo. Al otro lado de la escalera, presencian la ejecución varios miembros de una hermandad, mientras que diversos soldados rodean el tablado con sus bayonetas en alto* | [Centrado] SEGUNDA PARTE. | (col. 1.ª:) Ya habeis visto mis lectores | en la primitiva plana,...

[ ]2 v: (*Al fn*, col. 2.ª, lín. 41:) ...y mientras tanto el Poeta | pide perdon de sus faltas. | [Centrado] FIN. |

[ ]2 v: *Colofón* [*Después de terminar el texto:*]

Barcelona: Imprenta de Estivill, año 1852. |

AZAUSTRE. *Romances populares*, n.º 270.- CCPBE, n.º 001104681-3.

☞ BARCELONA. *Bibl. de Catalunya*, Ro. 1331; *Arxiu Històric de la Ciutat*, Bar. Est. 80; *Arxiu i Bibl. Miquel Carreras de la Fundació Bosch i Cardellach*, Ro 1048 C3/9 Fons Pau Vila i Dinarès.- LONDRES. *British Library*, 11450.f.27(36) ☛ Existe reproducción digital disponible en CAMBRIDGE DIGITAL LIBRARY. *Spanish Chapbooks*: <<http://cudl.lib.cam.ac.uk/view/PR-11450-F-00027-00036>>.

## 2

[¿Pascuala la criminal?] *Nueva y variada relación, cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una muger llamada Pascuala Calonge, y su criado José Díez Moreno, quitando la vida a el marido de esta, Valentín la Carta, estando durmiendo, la noche del 3 de enero de 1849 (sic); y cómo el 18 de abril de este fueron muertos en garrote vil en la plaza del Mercado de la ciudad de Soria: con lo demás que verá el curioso lector.* [Colofón:] Barcelona. Imp. de Cristóbal Miró, calle de Arrepentidas n.º 5. [S.a., pero: post. 1846, 18 abr.].

4.º.- [ ]<sup>2</sup>.- 2 h.- L. curs. y red.

Texto en verso, a 3 cols.

Fechas en el texto: 3 de enero de 1849 y 18 de abril de este.

*Erratas en fechas:* 3 de enero de 1849 (*en lugar de* 3 de enero de 1845); 18 de abril de este [1849] (*en lugar de* 18 de abril de 1846).

*Fecha de impresión deducida de la fecha del acontecimiento relatado.*

[ ]1 r: *Portadilla:*

[¿Pascuala la criminal?] | [*Grabado xilográfico enmarcado por filete simple que representa una escena alusiva al contenido del pliego: el asesinato de un hombre mientras duerme en su cama, acuchillado por una mujer, a la que ayuda otro hombre que sostiene en alto un candil*] | NUEVA Y VARIADA RELACION, | *cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una muger llamada Pascuala Calonge, y su criado José Díez Moreno, quitando | la vida á el marido de ésta, Valentin la Carta, estando durmiendo, la | noche del 3 de Enero de 1849 (sic); y como el 18 de Abril de este fueron | muertos en garrote vil en la plaza del mercado de la Ciudad de | Soria: con lo demas que verá el curioso lector.* | PRIMERA PARTE. | [*Debajo comienza el texto en verso, a 3 cols.:*]

[ ]1 r-[ ]1 v: (col. 1.ª) Sagrada virgen Maria | ave, la llena de gracia...

[ ]1 v: (*Al fin*, col. 3.ª, lín. 62:) ...y ella que lo ve suspenso | le dice : no vales nada. | FIN DE LA PRIMERA PARTE. |

[ ]2 r-[ ]2 v: [*Grabado xilográfico orlado que representa una segunda escena alusiva al contenido del pliego: la ejecución a garrote vil de una mujer sentada en el banquillo de un tablado, con el verdugo detrás de ella, mientras que otro reo espera al pie de la escalera, de rodillas y con una cruz en sus manos, junto al sacerdote en actitud de bendecirlo. Al otro lado de la escalera, presencian la ejecución varios miembros de una hermandad, mientras que diversos soldados rodean el tablado con sus bayonetas en alto*] | [*Centrado*] SEGUNDA PARTE. | (col. 1.ª) Ya habeis visto mis lectores, | en la primitiva plana,...

[ ]2 v: (*Al fin*, col. 3.ª, lín. 60:) ...perdon pide à sus lectores | de faltas que habrán hallado. | FIN. | Propiedad de Mariano Domenech. |

[ ]2 v: *Colofón* [*Después de terminar el texto:*]

[*Filete*] | Barcelona: Imp. de CRISTÓBAL MIRÓ, calle de Arrepentidas n.º 5. |

AZAUSTRE. *Romances populares*, n.º 228.

☞ BARCELONA. *Arxiu Històric de la Ciutat*, Bar. Mir. 6 [*Guillotinado por el margen superior, lo que impide saber si el título comienza con la sentencia breve “Pascuala la criminal”*].

## NOTA A LA EDICIÓN DE LOS TEXTOS

Ofrezco, a continuación, la edición modernizada de los textos de las dos versiones conocidas de esta relación: la breve (A) y la extensa (B), en correspondencia con las anteriores descripciones analíticas (1 y 2). En nota a pie de página, un corchete de cierre indica la separación entre la lección del texto y su variante en el impreso. En lo referido a la acentuación de palabras, la puntuación del texto y el uso de mayúsculas y minúsculas, se ha aplicado la norma ortográfica vigente.

### VERSIÓN A

*Pascuala la criminal. Nueva y variada relación, cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una mujer llamada Pascuala Calonge, y su criado, José Díez Moreno, quitando la vida al marido de esta, Valentín la Carta, estando durmiendo la noche del 3 de enero de 1845. Y cómo el 18 de abril de este fueron muertos en garrote vil en la plaza del Mercado de la ciudad de Soria, con lo demás que verá el curioso lector.*

#### Primera parte

A tres leguas poco más  
de las ruinas<sup>106</sup> de Numancia,  
está el pueblo de Tardajos<sup>107</sup>  
en una hermosa llanada.  
Aquí una niña nació 5  
y la llamaron Pascuala<sup>108</sup>,  
rubia como el mismo sol  
y como la nieve, blanca.  
Sus padres, que eran honrados,

---

106 *ruinas*] *minas*. Se refiere a las ruinas y yacimiento arqueológico de Numancia, nombre de la desaparecida población celtíbera situada en el cerro de La Muela, en el municipio de Garray, a 7 km de Soria (España).

107 Tardajos de Duero es una pedanía del municipio de Los Rábanos, situada a 15 km de Soria.

108 Se refiere a Pascuala Calonge Díez (Tardajos, Soria, 1816-Soria, 1846).



darle cuantos gustos puede  
y lo que a ella le cuadra<sup>113</sup>.  
El marido es muy de bien, 45  
laborioso, y de su casa  
y hacienda solo se cuida  
y de agradar a Pascuala.  
Mas, al cabo de algún tiempo,  
para aumentar su desgracia, 50  
[a] un criado recibió<sup>114</sup>,  
que José Díez<sup>115</sup> se llamaba.  
Este fue, en la última lucha  
que hemos tenido en España,  
soldado en franco de Soria<sup>116</sup> 55  
y cazador en Luchana<sup>117</sup>.  
Y tan grande fue el amor  
le fue tomando Pascuala<sup>118</sup>  
que no se hallaba contenta  
si en su presencia no estaba. 60  
Es murmurada<sup>119</sup> en el pueblo  
por no ser disimulada,  
pues el fuego del amor  
sale por chica ventana.

---

113 Por exigencia métrica, en este verso es necesaria la dialefa entre *a* y *ella*.

114 Añado la preposición *a* que exige el complemento directo de persona. Para adecuarse al octosílabo, ha de pronunciarse *criado* (con hiato, pues hay sinalefa previa en *aum*). Este caso de diéresis se repite en otros versos del romance, aunque no en el v. 195.

115 Se refiere a José Díez Moreno (Ribarroja, Soria, 1816-Soria, 1846). Es de suponer que el autor pronunciaría *Díez* con diptongo [jé] (monosílabo por sinéresis) para ajustarse a la medida del verso.

116 *soldado en franco de Soria*: es decir, soldado de los “cuerpos francos” que se crearon en Soria en 1835, durante la primera guerra civil carlista (1833-1840).

117 *y cazador en Luchana*: alusión a la batalla de Luchana, que tuvo lugar del 1 al 25 de diciembre de 1836, en la que el ejército isabelino, bajo la dirección de Baldomero Espartero, derrotó a los carlistas. El *cazador* era un ‘soldado que hacía el servicio en tropas ligeras’ (DLE).

118 Entiéndase *el amor que le fue tomando Pascuala*. La ausencia del pronombre relativo se justifica por exigencia métrica.

119 Uso incorrecto de la pasiva por la transitivización del verbo *murmurar*.

Apenas que<sup>120</sup> van al baile, 65  
son los primeros que danzan  
y, si tratan de impedirlo<sup>121</sup>,  
no se les ve buena cara.  
En casa, cuando están solos,  
y aun estando la criada, 70  
de los bocados que gustan,  
de boca a boca los pasan.  
Así dijo un pordiosero,  
de edad bastante avanzada,  
que le tocó el hacer noche 75  
en casa de la Pascuala<sup>122</sup>.  
Que todos juntos cenaron,  
amos, criado y criada,  
y que también a él le dieron,  
lo que agradeció en el alma. 80  
Después que había cenado,  
dijo Valentín la Carta  
fuese<sup>123</sup> el pobre a recogerse,  
y respondió la Pascuala:  
“El pobre no estorba a nadie: 85  
se irá cuando tenga gana.  
Quien hace estorbo eres tú  
y puedes irte a la cama”.  
Obedeció el buen marido  
y, cuando vieron que estaba 90  
en el lecho descansando,  
de otra nueva cena tratan.  
Cada vez que beben vino,  
brinda José a la Pascuala.

---

120 El uso expletivo de *que* se justifica por exigencia métrica.

121 *impedirlo*] *impedirlos*. Enmiendo porque el verbo *impedir* exige complemento directo de cosa e indirecto de persona. También cabría *impedírselo*, pero el resultado sería un octosílabo esdrújulo, inusual en la práctica versificadora del autor.

122 En el lenguaje familiar, es frecuente el uso del artículo ante el nombre de pila, pero, en este romance, se antepone únicamente al nombre propio de la protagonista, lo que podría ser peyorativo.

123 Entiéndase *dijo Valentín la Carta que fuese*. La ausencia de la conjunción se justifica por exigencia métrica.

“Toma, paloma”, le dice. 95  
Y ella dice: “Venga, mi alma,  
esto todo a la salud  
del que está echado en la cama.  
¡Ojalá que lo levanten  
para ponerlo en las andas<sup>124</sup>!”. 100  
Al oír esto el anciano,  
todo<sup>125</sup> se atemorizaba  
y lo que sentía más,  
no poder reprender nada.  
Después de bastante rato 105  
que sobre la mesa estaban  
dirigiéndose cariños  
con amorosas palabras,  
para la conversación  
y de recogerse tratan. 110  
Y a la mañana siguiente,  
el pordiosero se marcha.  
Mas no pasó mucho tiempo  
cuando la infame Pascuala  
resistir no puede el fuego 115  
que devora sus entrañas.  
Le dice a José: “Querido,  
ya de esta noche no pasa | <sup>[12 r</sup>  
el que muera mi marido:  
sígueme sin más tardanza. 120  
De lo que oculta mi pecho,  
él bien inocente se halla  
y, antes de que se recele,  
quede su cuerpo sin alma”.  
Aunque José no es cobarde, 125  
al oír esto, se pasma,  
y ella, que lo ve suspenso,  
le dice: “No vales nada”.

---

124 *andas*: ‘Féretro o caja con varas, en que se llevan a enterrar los muertos’ (DLE).

125 *todo*: enteramente, por completo.

## Segunda parte

Ya habéis visto, mis lectores,  
en la primitiva plana<sup>126</sup>, 130  
cómo asesinado fue  
el buen Valentín la Carta.  
Diole muerte su mujer,  
que me horroriza el nombrarla,  
ayudada del criado, 135  
que tantos gustos le daba.  
Después de muerto lo dejan<sup>127</sup>,  
cubrir su delito tratan<sup>128</sup>  
y con gran serenidad  
a la cocina se bajan. 140  
Límpianse, porque están llenos  
de la sangre derramada  
de otro Abel, cuya inocencia  
con el primero igualaba.  
Apenas limpios se ven, 145  
a dar parte José marcha  
al alcalde del lugar,  
que es hermano de Pascuala,  
y también al señor cura,  
los que acuden sin tardanza, 150  
con otros varios vecinos  
de las casas inmediatas.  
“¿Cómo ha sido? —les preguntan—,  
¿quién hizo una acción tan mala?,  
¿qué mano alevosa pudo 155  
ejecutar tal desgracia?”.  
A esto respondió José  
y lo mismo la Pascuala:

---

126 Presumiblemente, se refiere a la segunda plana del pliego, si bien el texto de la primera parte del romance concluye, en la edición barcelonesa de Estivill, en la mitad superior de la tercera plana.

127 Entiéndase *Después que muerto lo dejan*.

128 Debería ser [*de*] *cubrir su delito tratan*, pero resultaría un verso hipermétrico.

Había<sup>129</sup> ya mucho rato  
que recogidos estaban, 160  
sintieron ruido a la puerta  
como que cerdos andaban,  
que, en los pueblos, las zahúrdas<sup>130</sup>  
las tienen fuera de casa. | [<sup>12v</sup>  
Que José se levantó 165  
por mandato de su ama  
y, apenas abrió la puerta,  
entre cuatro hombres lo agarran.  
Que en un cuarto lo encerraron  
sin dejarle hablar palabra: 170  
si no, que lo matarían  
allí mismo a puñaladas.  
Que subieron allá arriba,  
diciéndole a la Pascuala  
que volviera la cabeza, 175  
que, con ella, no iba nada.  
Y que Valentín trató  
de arrojar de la cama  
y entonces, con un cuchillo,  
el pescuezo le traspasan. 180  
Que, la maldad cometida,  
a toda prisa se marchan.  
Así piensan quedar<sup>131</sup> libres,  
pero no les vale nada.  
La Justicia pone presos 185  
ama<sup>132</sup>, criado y criada,  
hacen lo que es de su oficio  
y enterrar al muerto mandan.  
En la cárcel los metieron,  
formada ya la sumaria<sup>133</sup>, 190  
y con el mayor ahínco

---

129 Este uso hoy se percibe como arcaico: entiéndase *hacia*.

130 *zahúrdas*: pocilgas.

131 *quedar*] *quedan*. Corrijo según la versión B, v. 307.

132 *a* embebida, por exigencia métrica (*a ama*).

133 *formada ya la sumaria*: concluida la información sumaria, es decir, el *sumario*. Se refiere a las primeras diligencias con que se instruye una causa criminal.

se va siguiendo la causa <sup>134</sup> . Aunque todos, al principio, los reos su culpa callan, el criado al fin confesó	195
para no perder el alma. La criada declaró que, por mandato del ama, quedó abajo en la cocina porque así se lo mandaban.	200
Que al fin, manchados de sangre, bajaron José y Pascuala y le dicen que, si calla <sup>135</sup> , ha de quedar bien pagada. Pascuala siempre negó	205
hasta que oyó leer <sup>136</sup> su causa y la sentencia fiscal, que a muerte la <sup>137</sup> condenaba, la misma suerte a José y a galera <sup>138</sup> , [a] la criada.	210
Ya no hay remedio ninguno: la sentencia está fallada <sup>139</sup> . Día diez y seis de abril, cuando menos lo pensaban, fueron puestos en capilla <sup>140</sup>	215

---

134 *causa*: proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte.

135 Nótese la presencia de tres asonantes consecutivos, comprensible en un romance popular.

136 Es de suponer que el autor pronunciaría *leer* con reducción de *lee* (monosílabo por sinéresis) para ajustarse a la medida del verso.

137 *la*] *los*. Corrijo según la versión B, v. 408.

138 *galera*: 'Cárcel de mujeres' (*DLE*, decimocuarta acepción). Se refiere a la cárcel a la que llegaban las mujeres tras una sentencia judicial por delitos graves.

139 *la sentencia está fallada*: se refiere a que ya ha sido pronunciada la resolución o decisión del juez, según los méritos de la causa. El fallo es la parte final y decisoria de la sentencia.

140 *fueron puestos en capilla*: poner a alguien en capilla era el paso previo a la ejecución de un reo. Es sinónimo de "estar en capilla": dicho de un reo, que está en la capilla de la cárcel desde que se le notifica la sentencia de muerte, para prepararse a ella, hasta la ejecución (*DLE*).

en la forma acostumbrada.  
Ya no es sierpe venenosa,  
ya no es loba sanguinaria,  
sino es<sup>141</sup> otra Magdalena  
la arrepentida Pascuala. 220  
Del mismo modo, José,  
a la Virgen soberana,  
suplica que no permita  
que llegue a perder el alma.  
El diez y nueve, a las doce, 225  
llevan a José y Pascuala  
bien atados, al suplicio<sup>142</sup>,  
donde el criminal acaba.  
Pascuala sube primero  
sin ser de nadie ayudada 230  
y luego quedó cadáver.  
¡Téngala Dios en su gracia!  
Suben después a José,  
dijo si le perdonaban,  
y dos vueltas del tornillo<sup>143</sup> 235  
su criminal vida acaban.  
Tomad ejemplo, mujeres,  
mozas, viudas y casadas,  
y mirad que las pasiones  
a los crímenes arrastran. 240  
A las siete de la tarde,  
de dar sepultura tratan  
a los dos fríos difuntos  
y del tablado los bajan.  
Yacen en el cementerio 245

---

141 Entiéndase *sino que es*. Según Real Academia Española, *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)*, Madrid, Santillana, 2005: <<https://www.rae.es/dpd/>>, “cuando lo que se contrapone son oraciones con el verbo en forma personal, *sino* debe ir seguido de *que*”. En este caso, la ausencia de *que* se justifica por exigencia métrica.

142 *suplicio*: castigo o pena capital y, por extensión, lugar donde el reo padece suplicio.

143 *tornillo*: hace referencia al instrumento con que se ejecutaba la condena de muerte a “garrote vil”. Según el *DPEJ*, este método de ejecución consistía en sujetar al reo a una estaca y colocarle un collar de hierro por cuya parte posterior se introducía con violencia una pieza metálica que destrozaba la nuca.

de *la Soledad* sagrada<sup>144</sup>.  
Y mientras tanto, el poeta  
pide perdón de sus faltas.

Fin

## VERSIÓN B

*[¿Pascuala la criminal?] Nueva y variada relación, cruel y lastimoso romance, en el que se declara el asesinato que ha ejecutado una mujer llamada Pascuala Calonge, y su criado, José Díez Moreno, quitando la vida al marido de esta, Valentín la Carta, estando durmiendo la noche del 3 de enero de 1849 (sic). Y cómo el 18 de abril de este fueron muertos en garrote vil en la plaza del Mercado de la ciudad de Soria, con lo demás que verá el curioso lector.*

Primera parte

Sagrada Virgen María,  
ave, la llena de gracia,  
hoy os suplica un soriano  
le prestéis<sup>145</sup>, de vuestras alas,  
una bien cortada pluma 5  
para que, con letras claras,  
dé noticia a todo el mundo  
de la acción más inhumana  
que, con su propio marido,  
hizo una mujer ingrata. 10  
Cándida y tersa paloma,  
no me neguéis esta gracia,  
no permitáis que se quede  
sin acabar esta plana.

---

144 Se refiere al atrio de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, lugar en donde los cofrades de la Vera Cruz y, posteriormente, los de la Piedad daban sepultura eclesiástica a los reos ajusticiados en Soria.

145 Entiéndase *hoy os suplica un soriano que le prestéis*. La ausencia de la conjunción se justifica por exigencia métrica, pero también era una forma popular de ultracorrección.

En vuestro amparo, Señora, 15  
tengo toda mi esperanza,  
pues sois vos el norte y guía  
de quien, con fervor, os llama.  
Guiad hoy mi entendimiento,  
haced mi musa más larga, 20  
no permitáis que me quede  
en medio de la jornada,  
dejadme llegar al fin  
de esta historia comenzada.  
A tres leguas poco más 25  
de las ruinas de Numancia,  
que hoy, para eterna memoria,  
su pirámide levanta,  
la que aterró toda<sup>146</sup> Roma  
y fue laurel de la España, 30  
está el pueblo de Tardajos  
en una hermosa llanada.  
Aquí una niña nació,  
a quien<sup>147</sup> pusieron Pascuala,  
rubia como el mismo sol 35  
y como la nieve, blanca,  
hija de padres honrados  
y con hacienda sobrada,  
que escasamente en el pueblo  
se contaba otra más larga. 40  
Con documentos cristianos,  
a su familia criaban  
estos padres, pues tenían  
cuatro, a más de la nombrada,  
los que se casaron luego | <sup>[1]</sup>v 45  
y se fueron a sus casas.  
Sola Pascuala quedó,  
por ser de la edad temprana,  
y la llevaron a Soria,

---

146 *toda*] *todo*. Corrijo la discordancia nominal.

147 *a quien*] *que le*. Enmiendo teniendo en cuenta la función sintáctica del pronombre relativo y la medida del verso.

para que más se ilustrara, 50  
a la casa de unos tíos  
porque mucho la estimaban.  
[De] estos<sup>148</sup>, su mayor cuidado  
era mandarla a una maestra<sup>149</sup>  
para que aprendiera en ella 55  
lo que, a muchas, hace falta.  
En poco tiempo aprendió  
lo que las reglas mandaban,  
que nadie falta le hacía  
para gobernar su casa. 60  
Así llegó a los quince años,  
edad florida y gallarda,  
llevándose los aplausos  
en el pueblo y su comarca.  
Como es buena moza y rica, 65  
muchos van a demandarla.  
Ella los desprecia a todos  
y así soltera se hallaba  
en la casa de sus padres,  
bien querida y estimada. 70  
Llena ya de vanidad,  
no piensa más [que] en las galas<sup>150</sup>,  
en acudir a los bailes,  
sin perdonar fiesta o zambra.  
Los padres, que eran ancianos, 75  
mil veces la amonestaban  
para que tomase estado  
y dejarla acomodada.  
Lo mismo hacen los hermanos  
y cuantos van a su casa, 80  
y ella les responde a todos:  
“El tiempo no se me pasa”.

---

148 Es necesaria la adición de la preposición *de* para evitar el anacoluto.

149 Es de suponer que el autor pronunciaría *maestra* como palabra bisílaba (con sinéresis: *maes-tra*) para ajustarse a la medida del verso y para mantener, un poco artificialmente, la asonancia *a-a*.

150 Añado la conjunción *que* para corregir el sentido del verso.

Así llegó a los veinte años  
y un viudo de buena casa,  
de poco más tiempo que ella, 85  
que era Valentín la Carta,  
que fue de esta despreciado  
cuando soltero se hallaba,  
volvió por segunda vez  
por ver si puede alcanzarla. 90  
Este igualaba en hacienda  
y acaso la<sup>151</sup> superaba,  
de corazón generoso  
y de familia estimada.  
Y a fuerza de muchos ruegos 95  
que le hacen a la Pascuala,  
su lengua pronunció *sí*:  
sería de mala gana.  
¡Ojalá dijera *no*,  
que así mejor lo acertara! 100  
Apenas que<sup>152</sup> se casó,  
con el corazón y el alma  
a su marido aborrece  
y gusto no le da en nada.  
Al contrario es Valentín: 105  
solo piensa en regalarla,  
darle cuantos gustos pide  
y lo que se le antojaba.  
[A] este joven<sup>153</sup>, el trabajo  
es lo que lo dominaba, 110  
el cultivo de sus tierras,  
pues tiene mucha labranza.  
Cuida mucho su ganado  
de pelo, cerda y de lana.  
No se olvida de criados 115  
que tiene en el campo y casa.

---

151 *la*] *le*. Enmiendo para evitar el léísmo: *Este igualaba (a Pascuala) en hacienda / y acaso la superaba.*

152 El uso expletivo de *que* se justifica por exigencia métrica.

153 Es necesaria la adición de la preposición *a* para evitar el anacoluto.

Es el ejemplo del pueblo  
por sus buenas circunstancias.  
Solo piensa en prosperar  
y ver contenta a Pascuala. 120  
Pero esta infame mujer,  
cual víbora envenenada,  
no desea más que ver,  
sin darle la menor causa,  
a su inocente marido 125  
en los brazos de la parca<sup>154</sup>.  
Así pasaron cinco años  
en vida tan desastrada,  
sin ser nunca Valentín  
dueño de mandar en nada. 130  
Y él, por no dar auditorio,  
todo lo sufre y lo calla,  
cosa que no debe hacer  
ningún hombre que se casa.  
Al cabo de aqueste tiempo, 135  
para aumentar su desgracia,  
por criado recibió,  
de una aldea muy cercana,  
a un mozo galán y majo,  
que José Díez se llamaba. 140  
Este fue, en la última lucha  
que hemos tenido en España,  
soldado en francos de Soria  
y cazador en Luchana.  
Tanto fue el cariño que a este 145  
le fue tomando Pascuala  
que no se hallaba contenta  
si en su presencia no estaba.  
Todos van ya conociendo  
que está de amor traspasada, 150

---

154 *parca*: sinónimo de *muerte*, por alusión a la fábula de las tres parcas o diosas del destino, Cloto, Láquesis y Átropos, que, en la mitología romana, solían representarse como hilanderas de la vida: la primera hilaba, la segunda devanaba y la tercera cortaba el hilo de la vida del hombre.

pues lo da a manifestar  
tan solo con sus miradas.  
Es murmurada en el pueblo  
por no ser disimulada<sup>155</sup>,  
pues el<sup>156</sup> fuego del amor 155  
sale por chica ventana.  
Apenas que van al baile,  
son los primeros que danzan  
y, si tratan de impedirlo<sup>157</sup>,  
no se les ve buena cara. 160  
En casa, cuando están solos,  
y aun estando la criada,  
de los bocados que gustan<sup>158</sup>,  
de boca a boca los pasan.  
Así dijo un pordiosero, 165  
de edad bastante avanzada,  
que le tocó el hacer noche  
en casa de la Pascuala.  
Que todos juntos cenaron,  
amos, criado y criada, 170  
y que también a él le dieron,  
lo que agradeció en el alma.  
Después que había cenado,  
dijo Valentín la Carta  
fuese el pobre a recogerse, 175  
y respondió la Pascuala:  
“El pobre no estorba a nadie:  
se irá cuando tenga gana.  
Quien hace estorbo eres tú  
y puedes irte a la cama”. 180  
Obedeció el buen marido  
y, cuando vieron que estaba  
en el lecho descansando,  
de otra nueva cena tratan,

---

155 *disimulada*] *dicimulada*.

156 *el*] *al*. Corrijo según la versión A, v. 63.

157 *impedirlo*] *impedirlos* (véase la nota 121).

158 *gustan*] *gusten*. Corrijo según la versión A, v. 71.

de magras y de chorizos,	185
lo que la anterior fue papas.	
Cada vez que beben vino,	
brinda José a la Pascuala.	
“Toma, paloma”, le dice.	
Y ella dice: “Venga, mi alma,	190
esto todo a la salud	
del que está echado en la cama.	
¡Ojalá que lo levanten	
para ponerlo en las andas!”.	
Al oír esto el anciano,	195
todo se atemorizaba	
y lo que sentía más,	
no poder reprender nada,	
porque la pobreza siempre	
es de todos despreciada.	200
Después de bastante rato	
que sobre la mesa estaban	
dirigiéndose cariños	
con amorosas palabras,	
que del corazón les salen	205
y se estampan en sus caras,	
estando en estos requiebros,	
preguntó al <sup>159</sup> pobre Pascuala	
si estaba casado a gusto,	
que ella está desesperada,	210
pues “en ver a mi marido,	
veo al <sup>160</sup> diablo que me agarra”.	
A esto le respondió el pobre:	
“Casé con quien más amaba	
y su imagen, en mi pecho,	215
siempre la llevo estampada	
y saldrá cuando la mire,	
me mire y no pueda hablarla”.	
Paran la conversación	
y de recogerse tratan.	220

---

159 *al]* á *el*.

160 *al]* *el*.

Y a la mañana siguiente,  
el pordiosero se marcha  
lleno de mil pensamientos  
de ver cosas tan tiranas.  
Mas no pasó mucho tiempo<sup>161</sup> 225  
cuando la infame Pascuala  
resistir no puede el fuego  
que devora sus entrañas.  
Le dice a José: “Querido,  
ya de esta noche no pasa 230  
el que muera mi marido:  
sígueme sin más tardanza.  
De<sup>162</sup> lo que oculta mi pecho,  
él bien inocente se halla  
y, antes de que se recele, 235  
quede su cuerpo sin alma”.  
Aunque José no es cobarde,  
al oír esto, se pasma,  
y ella, que lo ve suspenso,  
le dice: “No vales nada”. 240

Fin de la primera parte | <sup>[12 r</sup>

### Segunda parte

Ya habéis visto, mis lectores,  
en la primitiva plana,  
cómo asesinado fue  
el buen Valentín la Carta  
por mano de su mujer, 245  
que me horrorizo al nombrarla,  
ayudada del criado,  
que tantos gustos le daba.  
Después de muerto lo dejan,  
cubrir su delito tratan, 250

---

161 *tiempo*] *tiem.*

162 *de*] *que.* Corrijo según la versión A, v. 121.

con mucha serenidad  
a la cocina se bajan  
a limpiarse, que están llenos  
de la sangre derramada  
de otro Abel, pues su inocencia 255  
con el primero igualaba.  
Apenas limpios se ven,  
a dar parte José marcha  
al alcalde del lugar,  
que es hermano de Pascuala, 260  
y también al señor cura,  
los que acuden sin tardanza,  
con otros varios vecinos  
de las casas inmediatas.  
Suben donde está el difunto 265  
y, al verlo, todos se pasman,  
se llenan de confusión,  
no pueden hablar palabra.  
Mas, pasado un corto rato  
que en este estado se hallaban, 270  
vuelven a tomar aliento  
desatando sus gargantas.  
“¿Cómo ha sido? —les preguntan—,  
¿quién ha hecho esta acción tan mala?,  
¿qué mano alevosa<sup>163</sup> pudo 275  
ejecutar tal desgracia?”.  
A esto respondió José  
y lo mismo la Pascuala:  
Que después de mucho rato  
que recogidos estaban, 280  
sintieron ruido a la puerta  
como que cerdos andaban,  
que, en los pueblos, las zahúrdas  
las tienen fuera de casa.  
Que José se levantó 285  
por mandado de su ama  
y, apenas abrió la puerta,

---

163 *alevosa*] *alevoso*.

entre cuatro hombres lo agarran.  
Que en un cuarto le<sup>164</sup> encerraron  
sin dejarle hablar palabra, 290  
que perdería la vida  
allí mismo a puñaladas.  
Que subieron allá arriba,  
diciéndole a la Pascuala  
que volviese la cabeza, 295  
que, con ella, no iba nada.  
Y que Valentín trató  
de arrojarse de la cama  
y no le dieron lugar,  
pues, con cuchillo o navaja, 300  
que no es para asegurarlo,  
el pescuezo<sup>165</sup> le traspasan.  
Que en cuanto hicieron el hecho,  
a toda prisa se marchan.  
Dicen que contrabandistas 305  
podían ser por su traza.  
Así piensan quedar libres,  
pero no les vale nada.  
La Justicia pone presos  
ama, criado y criada 310  
sin que se puedan hablar,  
en casas muy separadas.  
Del caso dan parte a Soria,  
y, sin detenerse, manda  
el señor gobernador 315  
que la Guardia Civil salga  
por varios puntos a ver  
si gente de sospecha hallan.  
Salió la Audiencia<sup>166</sup> y, a más,

---

164 Este pronombre *le* (leísmo de persona actualmente aceptado) contrasta con el *lo* del verso anterior, que sigue la norma etimológica. En la versión A, v. 169, se lee *lo encerraron*.

165 *pescuezo*] *pesqueso*.

166 *audiencia*: tribunal de justicia colegiado que entiende en las causas o en los pleitos de un determinado territorio.

un celador <sup>167</sup> le acompaña.	320
Llegan al pueblo, que dista dos leguas bastante largas. Suben donde está el difunto y, al verlo, todos se pasman. Hacen lo que es de su oficio	325
y de sepultarlo tratan como fue verificado. ¡En el cielo esté su alma! Para formar el proceso <sup>168</sup> en esta causa, que es larga,	330
gastaron algunos días por ver si alguno declara. Llamaron varios vecinos <sup>169</sup> de las casas inmediatas y todos salen contestes <sup>170</sup> ,	335
que no pueden decir nada, que el menor ruido no oyeron la noche de la desgracia. Conoce la autoridad que los reos son de casa.	340
A Soria los condujeron <sup>171</sup> custodiados por los guardias. En la cárcel los metieron de la ciudad mencionada y sin comunicación,   <sup>[12 v</sup>	345
por ver si el hecho declaran. Mas, como estaban acordes, todo su delito callan. Piensan que han de salir libres, mas fue su suerte contraria,	350
que, a poco más de dos meses que encarcelados estaban,	

---

167 *celador*: persona destinada por la autoridad para ejercer la vigilancia.

168 *proceso*: conjunto de actuaciones seguidas ante un juez o tribunal de justicia en cualquier causa criminal o civil.

169 Debería ser *Llamaron [a] varios vecinos*, pero resultaría un verso hiper métrico.

170 *contestes*: véase la nota 103.

171 *condujeron*] *conducieron*.

José resistir no puede  
ocultar acción tan mala.  
Llama al alcaide<sup>172</sup> y le dice 355  
que ya de negar se cansa,  
que desea declarar  
ante el juez la verdad clara,  
que tiene una alma y no quiere  
que se vea condenada, 360  
que sabe que hay un Dios justo  
que no se le oculta nada  
y que le ha de tomar cuenta  
cuando de esta<sup>173</sup> vida salga.  
Apenas oyó el alcaide 365  
las referidas palabras,  
al señor juez le dio parte  
de todo lo que pasaba.  
Este lo<sup>174</sup> mandó subir  
antes que se recelara 370  
y [él] todo lo declaró<sup>175</sup>  
antes que le preguntaran.  
Ya que declarado había,  
a su aposento lo bajan  
derramando de sus ojos 375  
lágrimas en abundancia.  
Su entretenimiento es  
leer historias sagradas,  
sin olvidar el rosario  
a la Virgen soberana, 380  
Madre de Dios del Carmelo,  
que lleva siempre estampada.  
Dejemos [a] este confeso  
y vamos a la criada.  
Esta también declaró 385

---

172 *alcaide*: persona que tiene a su cargo el gobierno de una cárcel.

173 *esta*] *esa*.

174 *lo*] *los*. Haría referencia por error al criado y al alcaide, pero se entiende que el juez solo mandó subir al criado.

175 Añado el pronombre *él* para distinguir al juez, que manda, del criado, que declara.

que, por mandado de su ama,  
quedó abajo en la cocina  
porque así se lo mandaban.  
Que después de un breve rato,  
bajan José y la Pascuala, 390  
los dos de sangre teñidos,  
y le dicen: “Calla, calla,  
que, si tú no nos descubres,  
has de quedar bien pagada”.  
Pasemos más adelante 395  
y veremos que Pascuala,  
por muchos ruegos que le hacen,  
no declara una palabra.  
Dice que ella está inocente,  
solo<sup>176</sup> esta respuesta daba, 400  
pero le aprovecha poco  
y mejor es decir nada,  
pues el que todo lo niega  
es el que todo declara.  
No se pasó mucho tiempo 405  
cuando se oyó leer su causa  
y la sentencia fiscal,  
que a muerte la condenaba,  
la misma suerte a José  
y a una galera, a la Juana<sup>177</sup>, 410  
y volvió, como se ha dicho,  
aprobada por la sala.  
Ya no hay remedio ninguno,  
ya negar no vale nada,  
ya tenéis la muerte cerca, 415  
no tenéis que apelar nada.  
Día diez y seis de abril,  
cuando ellos menos pensaban,  
fueron puestos en capilla  
a la hora acostumbrada. 420  
En estos momentos fue

---

176 *solo*] *sola*.

177 Se trata de Juana Yubero.

cuando declaró Pascuala  
toda la verdad del hecho,  
sin quitar ni poner nada.  
Aquí llama a Dios de veras, 425  
que la socorra y le valga,  
aquí llora su delito  
con lágrimas muy amargas.  
Ya imita a la Magdalena,  
pues siempre está arrodillada, 430  
ya no se acuerda del mundo  
ni de sus delicias vanas,  
que sus pensamientos todos  
son que vaya al cielo su alma,  
siempre invocando a Jesús 435  
y su madre soberana  
de que no la desamparen<sup>178</sup>  
en lo poco que le falta  
para salir de esta vida,  
que es como el aire que pasa. 440  
Se admiran los sacerdotes  
cómo tan contrita la hallan<sup>179</sup>  
publicando su delito,  
lo que antes tanto callaba.  
Ya no es sierpe venenosa, 445  
ya no es loba sanguinaria,  
ya ha salido de su pecho  
el volcán que le abrasaba,  
ya se la puede llamar  
una segunda egipciaca. 450  
Dejémosla<sup>180</sup> en su agonía,  
de amor de Dios traspasada,  
y volvamos a José,  
que, a imitación de su ama,  
llora sus muchos pecados 455

---

178 *desamparen*] *desampare*. El verbo ha de concordar con su sujeto implícito (*ellos*).

179 Debería ser [*de*] *cómo tan contrita la hallan*, pero resultaría un verso hipermétrico.

180 *dejémosla*] *dejámosla*.

y el castigo es el que aguarda<sup>181</sup>.  
Que no le asusta la muerte,  
pues por momentos la aguarda,  
desea muera su cuerpo  
y que Dios recoja su alma. 460  
Coge una estampa en las manos,  
que era por él dibujada,  
de aquella tersa paloma,  
del cielo y la tierra reina<sup>182</sup>.  
Le dice: “Madre piadosa, 465  
hoy este devoto os llama,  
consolad a este<sup>183</sup> affigido,  
mirad en qué lance se halla,  
suplicadle a vuestro hijo,  
pues que no os niega nada<sup>184</sup>, 470  
que recoja en su rebaño  
[a] esta oveja descarriada<sup>185</sup>.  
Oíd, Señora, mis ruegos,  
pues sois toda mi esperanza,  
no permitáis que se pierda 475  
esta mi pobrecita alma.  
Santos de mi devoción,  
bendito tú de la guarda,  
defiéndeme en este apuro  
con tu cortadora espada”. 480  
El diez y nueve, a las doce,  
sacaron a la Pascuala  
para llevarla al cadalso<sup>186</sup>,  
que está a bastante distancia.  
Lleva a Jesús en sus manos 485  
y en él la vista fijada,

---

181 Entiéndase *y el castigo que le aguarda*.

182 Para ajustarse a la rima, es de suponer que el autor pronunciaría la vocal *e* del dip-  
tongo [éi] muy abierta, casi como *a*: \**raina* (por *reina*).

183 *este*] *ese*.

184 Por exigencia métrica, es necesaria la dialefa entre *no* y *os*. Esto mismo sucede en el  
v. 519.

185 [a] *esta oveja descarriada*] *esta oveja desgarriada*.

186 *cadalso*: tablado construido para la ejecución de la pena de muerte.

sin levantar la cabeza por no distraerse en nada. Sus palabras son: “Dios mío, Jesús, Virgen soberana, perdonad a esta infeliz, que es ya su hora llegada” . Así al suplicio llegó, allí fue reconciliada.	490
Subió la escalera arriba sin ser de nadie ayudada, que, como muere contrita, la muerte no le desmaya. Se sentó varonilmente y el ejecutor, que estaba oyendo del sacerdote, del símbolo <sup>187</sup> , las palabras, al decir <i>su único hijo</i> , al torno vuelta le daba, con que la dejó cadáver.	495 500 505
¡Téngala Dios en su gracia! Suben después a José y, cuando en el alto estaba, a todos pidió perdón, que él a todos perdonaba, y murió del mismo modo que había muerto Pascuala <sup>188</sup> . Tomad ejemplo, mujeres, mozas, viudas y casadas, guardad bien los mandamientos, que así nuestro Dios lo manda. Hombres de todas edades, mirad esta historia clara, no os dejéis dominar como Valentín la Carta.	510 515 520

---

187 *símbolo*: credo o símbolo de los apóstoles en la doctrina cristiana.

188 Cabe suponer que el autor entonara *que había muerto [la] Pascuala* y, en ese caso, para ajustarse a la medida del verso, pronunciara *había* como palabra bisílaba, con sinéresis y desplazamiento acentual (*ha-biá*).

Querer bien puede quererse,  
pero sed<sup>189</sup> amos de casa.  
A las siete de la tarde,  
de dar sepultura tratan  
a los dos fríos difuntos 525  
y del tablado los bajan.  
Yacen en el cementerio  
de *la Soledad* sagrada,  
que se halla a extramuros<sup>190</sup>  
de la ciudad mencionada. 530  
Y aquí, el poeta rendido,  
que es Evaristo de Pablo,  
perdón pide a sus lectores  
de faltas que habrán hallado.

Fin

---

189 *sed*] *ser*.

190 Debería ser *que se halla extramuros*, verso hipométrico, salvo que hubiera dialefa entre *-lla* y *ex-*.